



BOLETIN 3405 DE REGISTROS

DEL 02 ENERO DE 2014

PUBLICADO 03 ENERO DE 2014

Para los efectos señalados en el artículo 47 del Código Contencioso Administrativo, se informa que: Contra los actos de inscripción en el registro mercantil que aparecen relacionados en el presente boletín proceden los recursos de reposición y de apelación. Contra el acto que niega la apelación procede el recurso de queja. El recurso de reposición deberá interponerse ante la misma Cámara de Comercio de Bogotá, para que ella confirme, aclare o revoque el respectivo acto de inscripción. El recurso de apelación deberá interponerse ante la misma Cámara de Comercio de Bogotá, para que la Superintendencia de Industria y Comercio confirme, aclare o revoque el acto de inscripción expedido por la primera entidad. El recurso de queja deberá interponerse ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para que ella determine si es procedente o no el recurso de apelación que haya sido negado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta publicación. El recurso de queja deberá ser interpuesto por escrito dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto por medio del cual se resolvió negar el de apelación. Al escrito contentivo del recurso de queja deberá anexarse copia de la providencia negativa de la apelación. Los recursos deberán interponerse dentro del término legal, expresar las razones de la inconformidad, expresar el nombre y la dirección del recurrente y

relacionar cuando sea del caso las pruebas que pretendan hacerse valer. Adicionalmente, los recursos deberán presentarse personalmente por el interesado o por su representante o apoderado debidamente constituido. Sólo pueden ser apoderados los abogados en ejercicio para estos efectos.

JUNTA DIRECTIVA 2012 - 2014

Presidente

JAIME ALFONSO MANTILLA GARCÍA

Primer Vicepresidente

FRANCISCO DURAN CASAS

Segundo Vicepresidente

MANUEL ENRIQUE AGAMEZ HERNÁNDEZ

Representantes del sector privado

Principales

CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ

GONZALO ECHEVERRY GARZÓN

JUAN DIEGO TRUJILLO MEJÍA

LEONOR SERRANO DE CAMARGO

FRANCISCO DURAN CASAS

JOSÉ BLACKBURN CORTÉS

MANUEL ENRIQUE AGAMEZ HERNÁNDEZ

JAIME ALFONSO MANTILLA GARCÍA

Suplentes

SANDRA ROCÍO NEIRA LIÉVANO

LUIS FERNANDO ÁNGEL MORENO

JUAN DAVID ANGEL BOTERO

DIEGO HERNÁN VARGAS MARTÍNEZ

CAMILO LIÉVANO LASERNA

RICARDO GAITÁN MUÑOZ

ROSEMARY PALACIO MEJÍA

FELICE G. SNIDER HOCHREUTNER

Representantes del gobierno nacional

ALBERTO VELÁSQUEZ ECHEVERRI

CARLOS ANTONIO ESPINOSA SOTO

MARIO ALBERTO NIÑO TORRES

ROSE MARIE SAAB FAOUR

GUILLERMO BOTERO NIETO

ENRIQUE VARGAS LLERAS

JUAN HERNÁNDEZ CELIS

Miembros Honorarios

OSCAR PÉREZ GUTIÉRREZ

FRANCISCO MEJÍA VÉLEZ

REINALDO KLING BAUER

JORGE PERDOMO MARTÍNEZ

ENRIQUE STELLABATTI PONCE

Presidente Ejecutivo

MONICA DE GREIFF

Boletín 3405 de Registros

Del 02 de Enero al 02 de Enero de 2014

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Avenida el Dorado No. 68D 35

Conmutador: 3830300 - Telefax 3830690

Correo electrónico: www.ccb.org.co

Licencia 0992 de 1998 - Ministerio de Gobierno

INDICE

| | |
|--|-----|
| BENEFICIOS LEY 1429 DE 2010 Y SU REGLAMENTACION..... | 6 |
| TRASLADOS..... | 42 |
| CASAS DE CAMBIO..... | 43 |
| CONTENIDO..... | 44 |
| RENOVACIONES..... | 46 |
| LIBROS DE REGISTROS | |
| A. Registro Mercantil..... | 61 |
| B.Registro Entidades sin ánimo de lucro..... | 161 |

"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

ARTÍCULO 2º. Definiciones.

1. Pequeñas empresas. Para los efectos de esta ley se entiende por pequeñas empresas aquellas cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Inicio de la actividad económica principal. Para los efectos de esta ley, se entiende por inicio de la actividad económica principal la fecha de inscripción en el registro mercantil de la correspondiente Cámara de Comercio, con independencia de que la correspondiente empresa previamente haya operado como empresa informal.
3. Tipos de informalidad de empleo: para los efectos de esta ley, existirán 2 tipos de informalidad de empleo:
 - a) Informalidad por subsistencia. Es aquella que se caracteriza por el ejercicio de una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos, por un individuo, familia o núcleo social para poder garantizar su mínimo vital.
 - b) Informalidad con capacidad de acumulación. Es una manifestación de trabajo informal que no necesariamente representa baja productividad.

TÍTULO II

INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

CAPÍTULO I

Focalización de Programas de Desarrollo Empresarial

ARTÍCULO 3º. Focalización de los Programas de Desarrollo Empresarial. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá:

- a) Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años Técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, periodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites.

Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros.

- b) Diseñar y promover en el nivel central y en las entidades territoriales el desarrollo de programas de apoyo técnico y financiero para asistencia técnica, capital de trabajo y activos fijos, que conduzca la formalización y generación empresarial, y del empleo en el sector rural.

En todo caso, los montos de los apoyos y las condiciones de reembolso estarán sometidos al logro de los objetivos previstos por el proyecto productivo o empresarial que se desarrolle. El Gobierno Nacional, en cada uno de los sectores definirá mediante reglamento los criterios para su aplicación e implementación.

- c) Diseñar y promover programas de formación, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, del empleo y el teletrabajo.
- d) Fortalecer las relaciones entre Universidad Empresa Estado, fomentando en todo el país iniciativas tendientes a que estos tres sectores trabajen mancomunadamente en el desarrollo innovador en sus regiones.
- e) Mejorar la ocupabilidad de los/as jóvenes, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que contemple todas las necesidades formativas de una persona en situación de exclusión y que cubra todas las etapas que necesite para su inserción social y laboral.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional establecerá programas especiales de formalización y generación de empleo en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés en consideración de su situación geográfica y carencias de infraestructura vial que impiden su conexión con el resto del país.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, en el sector Agropecuario.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional expedirá el reglamento para que el Fondo Nacional de Garantías otorgue condiciones especiales de garantía a empresas creadas por jóvenes menores de veintiocho (28) años tecnólogos, técnicos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial y del empleo, por el ochenta por ciento (80%) del valor del crédito requerido.

Parágrafo 4°. El Conpes se reunirá al menos una vez al año para hacerle seguimiento a lo establecido en el presente artículo. El Comité Mixto de Formalización Empresarial y Laboral del Sistema Nacional de Competitividad se reunirá al menos una vez al año para coordinar los programas públicos y privados de desarrollo empresarial que sirvan de apoyo y estímulo a la creación y formalización de las empresas y los trabajadores, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.

Parágrafo 5°. Estos programas de formación y capacitación tendrán prioridad para los jóvenes discapacitados.

CAPÍTULO II

Progresividad

ARTÍCULO 4°. Progresividad en el pago del impuesto sobre la renta. Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al Impuesto sobre la Renta y Complementarios de forma progresiva, salvo en el caso de los regímenes especiales establecidos en la ley, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 1°. Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en los ocho primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el noveno año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el décimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las

personas naturales o asimiladas a partir del undécimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 2°. Los titulares de los beneficios consagrados en el presente artículo no serán objeto de retención en la fuente, en los cinco (5) primeros años gravables a partir del inicio de su actividad económica, y los diez (10) primeros años para los titulares del parágrafo 1°.

Para el efecto, deberán comprobar ante el agente retenedor la calidad de beneficiarios de esta ley, mediante el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, en donde se pueda constatar la fecha de inicio de su actividad empresarial acorde con los términos de la presente ley, y/o en su defecto con el respectivo certificado de inscripción en el RUT.

Parágrafo 3°. Las empresas de que trata el presente artículo estarán sujetas al sistema de renta presuntiva de que trata el artículo 188 del Estatuto Tributario a partir del sexto (6°) año gravable y a partir del undécimo (11) año gravable para los titulares del parágrafo 1°.

Parágrafo 4°. Al finalizar la progresividad las pequeñas empresas beneficiarias de que trata este artículo, que en el año inmediatamente anterior hubieran obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a mil (1.000) UVT, se les aplicará el 50% de la tarifa del impuesto sobre la renta.

Parágrafo 5°. Las pequeñas empresas beneficiarias en los descuentos de las tarifas de renta indicadas en el presente artículo, que generen pérdidas o saldos tributarios podrán trasladar los beneficios que se produzcan durante la vigencia de dichos descuentos, hasta los cinco (5) periodos gravables siguientes, y para los titulares del parágrafo 1° hasta los diez (10) periodos gravables siguientes, sin perjuicio de lo establecido para las sociedades por el inciso 1° del artículo 147 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 5°. Progresividad en el pago de los parafiscales y otras contribuciones de nómina. Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, realizarán sus aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA de forma progresiva, siguiendo los parámetros mencionados a continuación:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) del total de los aportes mencionados en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 1°. Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los ocho (8) primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el noveno (9°) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el décimo (10) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del undécimo (11) año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 2°. Los trabajadores gozarán de todos los beneficios y servicios derivados de los aportes mencionados en el presente artículo desde el inicio de su relación laboral, sin perjuicio de los trabajadores actuales.

Parágrafo 3°. Los trabajadores de las empresas beneficiarias del régimen de progresividad de aportes a que se refiere el presente artículo, tendrán derecho durante los dos (2) primeros años a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgados por las Cajas de Compensación Familiar. A partir del tercer año, además de los anteriores servicios sociales, tendrán derecho a percibir la cuota monetaria de subsidio en proporción al aporte realizado y subsidio de vivienda. Una vez se alcance el pleno aporte por parte de sus empleadores, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.

ARTÍCULO 6°. *Progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio y otros impuestos.* El Gobierno Nacional promoverá y creará incentivos, para los entes territoriales que aprueben la progresividad en el pago del Impuesto de Industria y Comercio a las pequeñas empresas, así como su articulación voluntaria con los impuestos nacionales. Igualmente, promoverá entre los Concejos Municipales, Alcaldías, Asambleas Departamentales y Gobernaciones del país, la eliminación de los gravámenes que tengan como hecho generador la creación o constitución de empresas, así como el registro de las mismas o de sus documentos de constitución.

ARTÍCULO 7°. *Progresividad en la matrícula mercantil y su renovación.* Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, pagarán tarifas progresivas para la matrícula mercantil y su renovación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de la tarifa establecida para la obtención de la matrícula mercantil en el primer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el segundo año de desarrollo de la actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el tercer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil del cuarto año en adelante del desarrollo de la actividad económica principal.

ARTÍCULO 8°. Los beneficios establecidos en los artículos 4°, 5° y 7° de la presente ley se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de las pequeñas empresas beneficiarias, en materia de presentación de declaraciones tributarias, del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de sus obligaciones comerciales relacionadas con el registro mercantil.

TÍTULO III

INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y FORMALIZACIÓN LABORAL EN LOS SECTORES RURAL Y URBANO

CAPÍTULO I

Incentivo para la generación de empleo de grupos vulnerables

ARTÍCULO 9º. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.* Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que al momento del inicio del contrato de trabajo sean menores de veintiocho (28) años, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1º. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2º. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para menores de veintiocho (28) años que en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

Parágrafo 3º. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Parágrafo 4º. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5º. No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6º. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas menores de 28 años de edad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

ARTÍCULO 10. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contratan personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad.* Los descuentos y beneficios señalados en el Artículo 9º de la presente Ley aplicarán, para los nuevos empleos ocupados para poblaciones en situaciones de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad, siempre que estén debidamente certificados por la autoridad competente.

Parágrafo 1º. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2º. El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de tres (3) años por empleado.

Parágrafo 3º. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1º del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 4º. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5º. No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6º. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas en situación de desplazamiento, personas en proceso de reintegración o población en condición de discapacidad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

Parágrafo 7º.- Los descuentos, beneficios y condiciones señalados en el artículo 9 de la presente Ley, aplicarán para los nuevos empleos cabeza de familia de los niveles 1 y 2 del SISBEN.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para acceder a este beneficio el cual sólo podrá aplicarse una vez se haya expedido dicha reglamentación.

ARTÍCULO 11. Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina. Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sean mayores de cuarenta (40) años y que durante los últimos doce (12) meses hayan estado sin contrato de trabajo, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior, e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1º. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2º. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1º del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 3°. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 4°. No podrán ser beneficiarias de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociadas.

Parágrafo 5°. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para mujeres mayores de cuarenta (40) años y en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleada.

Parágrafo 6°. En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de empleadas que se contraten para reemplazar personal contratado con anterioridad.

ARTÍCULO 12°.- Prohibición de Acumulación de Beneficios.- Los beneficios de que tratan los artículo 9, 10, 11 y 13 de la presente ley no se podrán acumular entre sí.

CAPÍTULO II

Incentivo para la formalización laboral y generación de empleo para personas de bajos ingresos

ARTÍCULO 13°.- Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.

Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que devenguen menos de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1°.- El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleados, entendiendo como nuevos empleados aquellas personas que aparezcan por primera vez en la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas; sin embargo, se consideran como nuevos empleos las personas que apareciendo en la base de datos denominada PILA, lo hayan sido como trabajadores independientes.

Parágrafo 2°.- El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

Parágrafo 3°.- Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

Parágrafo 4°.- Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5°.- No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6°.- En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas con salarios inferiores a 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

ARTÍCULO 14. Prohibición de acumulación de beneficios. Los beneficios de que tratan los artículos 8, 9, 10 y 11 de la presente ley, no se podrán acumular entre sí.

ARTÍCULO 15°. Aplicación de retención en la fuente para independientes. A las personas independientes que tengan un solo contrato de prestación de servicios que no exceda de trescientos (300) UVT., se les aplicará las mismas tasas de retención de los asalariados estipuladas en la tabla de retención en la fuente contenida en el Artículo 383 modificado por la ley 1111 de 2006.

Para el efecto, en el momento de suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá mediante declaración escrita manifestar al contratante la aplicación de la retención en la fuente establecida por esta norma y que solamente es beneficiario de un contrato de prestación de servicios durante el respectivo año no superior al equivalente a trescientas (300) UVT.

Parágrafo. Asalariados no obligados a declarar.- Modifícase el numeral tercero del artículo 593 del Estatuto Tributario así:

3. Que el asalariado no haya obtenido durante el respectivo año gravable ingresos totales o superiores a 4.073 UVT.

ARTÍCULO 16. Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional. Son ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional, los apoyos económicos no reembolsables entregados por el estado, como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa.

Parágrafo Transitorio.- El beneficio de que trata este artículo aplicará a partir del año gravable 2010, inclusive.

TÍTULO IV

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA FACILITAR LA FORMALIZACIÓN

CAPÍTULO I

Simplificación de trámites laborales

ARTÍCULO 17. Objeciones al reglamento de trabajo. Se modifica el artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

"El Empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho Reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación.

E-3

Artículo 256. Financiación de Viviendas.

3. Los préstamos, anticipos y pagos a que se refieren los numerales anteriores se aprobarán y pagarán directamente por el empleador cuando el trabajador pertenezca al régimen tradicional de cesantías, y por los fondos cuando el trabajador pertenezca al régimen de cesantía previsto en la Ley 50 de 1990 y la Ley 91 de 1989, que hace referencia al Fondo de prestaciones sociales del Magisterio, previa solicitud por escrito del trabajador, demostrando además, que éstas van a ser invertidas para los fines indicados en dichos numerales.

Formulada la solicitud de pago parcial de cesantías por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos, el empleador o el fondo privado de cesantías, según el caso, deberá aprobar y pagar el valor solicitado dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles. Vencido este plazo, sin que se haya realizado el pago, el trabajador solicitará la intervención del Ministerio de la Protección Social, para que ordene al empleador o al fondo privado realizar el pago correspondiente, so pena de incurrir en la imposición de multas.

ARTICULO 22. *Publicación reglamento de trabajo.* Se modifica el artículo 120 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Una vez cumplida la obligación del artículo 12°, el empleador debe publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 23. *descongestión administrativa.* Modificase parcialmente el Artículo 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 así:

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las funciones asignadas por los Artículos 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, corresponde realizarlas a la alcaldía del domicilio principal de la asociación de pensionados.

**Capítulo II
Simplificación de Trámites Comerciales**

ARTÍCULO 24°.- *determinación de la causal de disolución de una sociedad.*

Cuando la disolución requiera de declaración por parte de la asamblea general de accionistas o de la junta de socios, los asociados, por la mayoría establecida en los estatutos o en la ley, deberán declarar disuelta la sociedad por ocurrencia de la causal respectiva e inscribirán el acta en el registro mercantil.

Los asociados podrán evitar la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida, siempre que el acta que contenga el acuerdo se inscriba en el registro mercantil dentro de los dieciocho meses siguientes a la ocurrencia de la causal.

Cuando agotados los medios previstos en la ley o en el contrato para hacer la designación de liquidador, ésta no se haga, cualquiera de los asociados podrá acudir a la Superintendencia de Sociedades para que designe al liquidador. La designación por parte del Superintendente procederá, de manera inmediata, aunque en los estatutos se hubiere pactado cláusula compromisoria.

La referida designación se hará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 25°. Liquidación privada de sociedades sin pasivos externos. En aquellos casos en que, una vez confeccionado el inventario del patrimonio social conforme a la ley, se ponga de manifiesto que la sociedad carece de pasivo externo, el liquidador de la sociedad convocará de modo inmediato a una reunión de la asamblea general de accionistas o junta de socios, con el propósito de someter a su consideración tanto el mencionado inventario como la cuenta final de la liquidación.

En caso de comprobarse que, en contra de lo consignado en el inventario, existen obligaciones frente a terceros, los asociados se harán solidariamente responsables frente a los acreedores.

Esta responsabilidad se extenderá hasta por un término de cinco años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil del acta que contiene el inventario y la cuenta final de liquidación.

ARTÍCULO 26°. Depósito de acreencias no reclamadas. Cuando el acreedor no se acerque a recibir el pago de su acreencia, el liquidador estará facultado para hacer un depósito judicial a nombre del acreedor respectivo por el monto de la obligación reflejada en el inventario del patrimonio social.

ARTÍCULO 27°. Adjudicación adicional. Cuando después de terminado el proceso de liquidación voluntaria, aparezcan nuevos bienes de la sociedad, o cuando el liquidador haya dejado de adjudicar bienes inventariados, habrá lugar a una adjudicación adicional conforme a las siguientes reglas:

1. La adjudicación adicional estará a cargo, en primer término, del liquidador que adelantó la liquidación de la compañía, pero si han transcurrido cinco (5) años desde la aprobación de la cuenta final de liquidación o el liquidador no puede justificadamente adelantar el trámite, la Superintendencia de Sociedades lo designará para que adelante el trámite pertinente.
2. Podrá formular la solicitud cualquiera de los acreedores relacionados en el inventario del patrimonio social, mediante memorial en que se haga una relación de los nuevos bienes y se acompañen las pruebas a que hubiere lugar.
3. Establecido el valor de los bienes por el liquidador, éste procederá a adjudicarlos a los acreedores insolutos, en el orden establecido en el inventario del patrimonio social. En el evento de no existir acreedores, adjudicará los bienes entre quienes ostentaron por última vez la calidad de asociados, según el porcentaje de participación que les correspondía en el capital de la sociedad.
4. En acta firmada por el liquidador se consignará la descripción de los activos adjudicados, el valor correspondiente y la identificación de la persona o personas a las que les fueron adjudicados.
5. Los gastos en que se incurra para la adjudicación adicional, serán de cuenta de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 28°. Acciones contra socios y liquidadores en la liquidación voluntaria. La Superintendencia de sociedades, en uso de funciones jurisdiccionales, conocerá de las acciones de responsabilidad contra socios y liquidadores según las normas legales vigentes.

Dichas acciones se adelantarán en única instancia a través del procedimiento verbal sumario regulado en el Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 29°. Reactivación de sociedades y sucursales en liquidación. La asamblea general de accionistas, la junta de socios, el accionista único o la sociedad extranjera titular de sucursales en Colombia podrá, en cualquier momento posterior a la iniciación de la liquidación, acordar la reactivación de la sociedad o sucursal de sociedad extranjera, siempre que el pasivo externo no supere el 70% de los activos sociales y que no se haya iniciado la distribución de los remanentes a los asociados.

La reactivación podrá concurrir con la transformación de la sociedad, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la Ley.

En todo caso, si se pretende la transformación de la compañía en sociedad por acciones simplificada, la determinación respectiva requerirá el voto unánime de la totalidad de los asociados.

Para la reactivación, el liquidador de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas o junta de socios un proyecto que contendrá los motivos que dan lugar a la misma y los hechos que acreditan las condiciones previstas en el artículo anterior.

Igualmente deberán prepararse estados financieros extraordinarios, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, con fecha de corte no mayor a treinta días contados hacia atrás de la fecha de la convocatoria a la reunión del máximo órgano social.

La decisión de reactivación se tomará por la mayoría prevista en la ley para la transformación. Los asociados ausentes y disidentes podrán ejercer el derecho de retiro en los términos de la ley.

El acta que contenga la determinación de reactivar la compañía se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social. La determinación deberá ser informada a los acreedores dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se adoptó la decisión, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de ellos.

Los acreedores tendrán derecho de oposición judicial en los términos previstos en el artículo 175 del Código de Comercio. La acción podrá interponerse dentro de los treinta días siguientes al recibo del aviso de que trata el inciso anterior. La acción se tramitará ante la Superintendencia de Sociedades que resolverá en ejercicio de funciones jurisdiccionales a través del proceso verbal sumario.

ARTICULO 30. El artículo 10° de la Ley 1118 de 2006 quedara así:

Artículo 10°. Otros Presupuestos de Admisión. La solicitud de inicio del proceso de reorganización deberá presentarse, acompañada de los documentos que acrediten, además de los supuestos de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. No haberse vencido el plazo establecido en la Ley para enervar las causales de disolución, sin haber adoptado las medidas tendientes a subsanarlas.
2. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

3. Si el deudor tiene pasivos pensionales a cargo, tener aprobado el cálculo actuarial y estar al día en el pago de las mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales exigibles.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen durante el proceso, así como las facilidades de pago convenidas con antelación al inicio del proceso de reorganización serán pagadas de preferencia, inclusive sobre los demás gastos de administración.

ARTICULO 31°. Disposiciones comunes sobre liquidación privada. En ningún proceso de liquidación privada se requerirá protocolizar los documentos de la liquidación según lo establecido en el inciso 3° del artículo 247 del Código de Comercio. Cualquier sociedad en estado de liquidación privada podrá ser parte de un proceso de fusión o escisión.

Durante el periodo de liquidación las sociedades no tendrán obligación de renovar la matrícula mercantil.

ARTICULO 32°. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o de cualquiera otra índole a que hubiere lugar, la existencia de pasivos por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social no impedirá al deudor acceder al proceso de reorganización.

En todo caso, al momento de presentar la solicitud el deudor informará al juez acerca de su existencia y presentará un plan para la atención de dichos pasivos, los cuales deberán satisfacerse a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización. Si a esa fecha no se cumple dicha condición, el juez no podrá confirmar el acuerdo que le fuere presentado.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen con posterioridad al inicio del proceso serán pagadas como gastos de administración.

ARTÍCULO 33°. Los numerales primero y tercero del artículo 13 de la ley 1116 de 2008 quedarán así:

*1. Los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, si existieren, suscritos por Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, salvo que el deudor, con anterioridad, hubiere remitido a la Superintendencia tales estados financieros en las condiciones indicadas, en cuyo caso, la Superintendencia los allegará al proceso para los fines pertinentes."

*3. Un estado de inventario de activos y pasivos con corte a la misma fecha indicada en el numeral anterior, debidamente certificado, suscrito por contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

ARTÍCULO 34°. Agréguese dos párrafos al artículo 17 de la ley 1116 de 2008, los cuales quedarán así:

Parágrafo 3°. Desde la presentación de la solicitud de reorganización hasta la aceptación de la misma, el deudor únicamente podrá efectuar pagos de obligaciones propias del giro ordinario de sus negocios, tales como laborales, fiscales y proveedores".

Parágrafo 4º. En especial el juez del concurso podrá autorizar el pago anticipado de las pequeñas acreencias, es decir aquellas que, en conjunto, no superen el cinco por ciento del pasivo externo del deudor".

ARTICULO 35º. Intervención de promotor en los procesos de reorganización. Las funciones que de acuerdo con la ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por el representante legal de la persona jurídica deudora o por el deudor persona natural comerciante, según el caso.

Excepcionalmente, el juez del concurso podrá designar un promotor cuando a la luz de las circunstancias en su criterio se justifique, para lo cual tomara en cuenta entre otros factores la importancia de la empresa, el monto de sus pasivos, el número de acreedores, el carácter internacional de la operación, la existencia de anomalías en su contabilidad y el incumplimiento de obligaciones legales por parte del deudor.

Cualquier número de acreedores no vinculados que representen cuando menos el treinta por el ciento del total del pasivo externo podrán solicitar en cualquier tiempo la designación de un promotor, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación de manera inmediata. La solicitud podrá ser presentada desde el inicio del proceso y el porcentaje de votos será calculado con base en la información presentada por el deudor con su solicitud.

De igual manera, el deudor podrá solicitar la designación del promotor desde el inicio del proceso, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación.

En aquellos casos en que se designe el Promotor, este cumplirá todas funciones previstas en la ley 1116 de 2.006.

ARTÍCULO 36º. El artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

Artículo 29. OBJECIONES. Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, se correrá traslado en las oficinas del juez del concurso por el término de cinco (5) días.

El deudor no podrá objetar las acreencias incluidas en la relación de pasivos presentada por el con la solicitud de inicio del proceso de reorganización. Por su parte, los administradores no podrán objetar las obligaciones de acreedores externos que estén incluidas dentro de la relación efectuada por el deudor.

De manera inmediata al vencimiento del término anterior, el Juez del concurso correrá traslado de las objeciones por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Vencido dicho plazo, correrá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. Las objeciones que no sean conciliadas serán decididas por el juez del concurso en la audiencia de que trata el artículo siguiente.

La única prueba admisible para el trámite de objeciones será la documental, la cual deberá aportarse con el escrito de objeciones o con el de respuesta a las mismas.

No presentadas objeciones, el juez del concurso reconocerá los créditos, establecerá los derechos de voto y fijará el plazo para la presentación del acuerdo por providencia que no tendrá recurso alguno.

ARTÍCULO 37°. El artículo 30 de la ley 1116 de 2006 quedara así:

Artículo 30. Decisión de objeciones. Si se presentaren objeciones, el juez del concurso procederá así:

1. Tendrá como pruebas las documentales aportadas por las partes.
2. En firme la providencia de decreto de pruebas convocará a audiencia para resolver las objeciones, la cual se llevara a cabo dentro de los cinco días siguientes.
3. En la providencia que decida las objeciones el Juez reconocerá los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo. Contra esta providencia solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse en la misma audiencia.

En ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida.

ARTICULO 38°. El artículo 31 de la ley 1116 de 2006, quedará así:

Artículo 31. Término para celebrar el Acuerdo de Reorganización. En la providencia de reconocimiento de créditos se señalará el plazo de cuatro meses para celebrar el acuerdo de reorganización, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior. El término de cuatro meses no podrá prorrogarse en ningún caso.

Dentro del plazo para la celebración del acuerdo, el promotor con fundamento en el plan de reorganización de la empresa y el flujo de caja elaborado para atender el pago de las obligaciones, deberá presentar ante el juez del concurso, según sea el caso, un acuerdo de reorganización debidamente aprobado con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen, por lo menos la mayoría absoluta de los votos admitidos. Dicha mayoría deberá, adicionalmente, conformarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Existen cinco (5) categorías de acreedores, compuestas respectivamente por:
 - a. Los titulares de acreencias laborales;
 - b. Las entidades públicas;
 - c. Las instituciones financieras, nacionales y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia de carácter privado, mixto o público; y las instituciones financieras extranjeras;
 - d. Acreedores internos, y
 - e. Los demás acreedores externos
2. Deben obtenerse votos favorables provenientes de por lo menos de tres (3) categorías de acreedores.
3. En caso de que solo existan tres (3) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de acreedores pertenecientes a dos (2) de ellos.
4. De existir solo dos (2) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de ambas clases de acreedores.

Si el acuerdo de reorganización debidamente aprobado no es presentado en el término previsto en este artículo, comenzará a correr de inmediato el término para celebrar el acuerdo de adjudicación.

El acuerdo de reorganización aprobado con el voto favorable de un número plural de acreedores que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos no requerirá de las categorías de acreedores votantes, establecidas en las reglas contenidas en los numerales anteriores.

Parágrafo 1º. Para los efectos previstos en esta ley se consideran acreedores internos los socios o accionistas de las sociedades, el titular de las cuotas o acciones en la empresa unipersonal, y los titulares de participaciones en cualquier otro tipo de persona jurídica. En el caso de la persona natural comerciante, el deudor tendrá dicha condición.

Para efectos de calcular los votos, cada acreedor interno tendrá derecho a un número de votos equivalente al valor que se obtenga al multiplicar su porcentaje de participación en el capital, por la cifra que resulte de restar del patrimonio, las partidas correspondientes a utilidades decretadas en especie y el monto de la cuenta de revalorización del patrimonio, así haya sido capitalizada, de conformidad con el balance e información con corte a la fecha de admisión al proceso de insolvencia. Cuando el patrimonio fuere negativo cada accionista tendrá derecho a un voto.

La reforma del acuerdo de reorganización deberá ser adoptada con el mismo porcentaje de votos requeridos para su aprobación y confirmación. Para el efecto, serán descontados de los votos originalmente determinados aquellas acreencias que hayan sido extinguidas en ejecución del acuerdo de reorganización, permaneciendo los votos de los acreedores internos igual a los calculados para la primera determinación, con base en la fecha de inicio del proceso.

Parágrafo 2º. Cuando los acreedores internos o vinculados detenten la mayoría decisoria en el acuerdo de reorganización, no podrá preverse en el acuerdo ni en sus reformas un plazo para la atención del pasivo externo de acreedores no vinculados superior a diez años contados desde la fecha de celebración del acuerdo, salvo que la mayoría de los acreedores externos consientan en el otorgamiento de un plazo superior.

ARTICULO 39º. *El artículo 37 de la ley 1118 de 2006 Quedará así:*

Artículo 37. Plazo y Confirmación del Acuerdo de Adjudicación. Vencido el término para presentar el acuerdo de reorganización sin que este hubiere sido presentado, o no confirmado el mismo, el juez proferirá auto en que se adoptarán las siguientes decisiones:

1. Se designará liquidador, a menos que el proceso de reorganización se hubiere adelantado con promotor, caso en el cual hará las veces de liquidador.
2. Se fijará el plazo para la presentación del inventario valorado, y
3. Se ordenará la actualización de los gastos causados durante el proceso de reorganización.

Del inventario valorado y de los gastos actualizados se correrá traslado por el término de tres (3) días para formular objeciones. De presentarse objeciones, se aplicará el procedimiento previsto para el proceso de reorganización. Resueltas las objeciones o

en caso de no presentarse, se iniciará el término de treinta (30) días para la presentación del acuerdo de adjudicación.

Durante el término anterior, sólo podrán enajenarse los bienes perecederos del deudor que estén en riesgo inminente de deterioro, depositando el producto de la venta a orden del Juez del concurso. Los demás bienes podrán enajenarse si así lo autoriza la mayoría absoluta de los acreedores, autorización que en todo caso deberá ser confirmada por el Juez competente.

En el acuerdo de adjudicación se pactará la forma como serán adjudicados los bienes del deudor, pagando primero las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia y luego las contenidas en la calificación y graduación aprobada. En todo caso deberán seguirse las reglas de adjudicación señaladas en esta ley.

El acuerdo de adjudicación debe ser aprobado por las mayorías y en la forma prevista en la presente ley para la aprobación del acuerdo de reorganización, respetando en todo caso las prelación de ley y, en especial, las relativas a los pasivos pensionales. Para el efecto, el deudor acreditará el estado actual de los gastos de administración y los necesarios para la ejecución del acuerdo y la forma de pago, respetándoles su prelación.

Si el acuerdo de adjudicación, no es presentado ante el Juez del concurso en el plazo previsto en la presente norma, se entenderá que los acreedores aceptan que la Superintendencia o el juez adjudiquen los bienes del deudor, conforme a las reglas de adjudicación de bienes previstas en la presente ley.

Para la confirmación del acuerdo de adjudicación regirán las mismas normas de confirmación del acuerdo de reorganización, entendiéndose que, si no hay confirmación del acuerdo de adjudicación, el juez del concurso, procederá a adjudicar los bienes del deudor en los términos señalados en el inciso anterior.

La providencia que adjudica deberá proferirse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la audiencia de confirmación del acuerdo de adjudicación sin que el mismo haya sido confirmado o al vencimiento del plazo para su presentación observando los parámetros previstos en esta ley. Contra el acto que decreta la adjudicación de los bienes no procederá recurso alguno.

Parágrafo 1º. En todo caso, el juez del concurso ordenará la cancelación de los gravámenes que pesen sobre los bienes adjudicados, incluyendo los de mayor extensión.

Parágrafo 2º. Respecto de los bienes que no forman parte del patrimonio a adjudicar, se aplicará lo dispuesto a los bienes excluidos de conformidad con lo previsto en la presente ley para el proceso de liquidación judicial.

Parágrafo 3º. Los efectos de la liquidación por adjudicación serán, además de los mencionados en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, los contenidos en el artículo 50 de la misma Ley.

ARTÍCULO 40. Medios electrónicos. Se permitirá la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procesos de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y para el cumplimiento de los trámites ante el Registro Mercantil,

entidades sin ánimo de lucro y ante el Registro Único de Proponentes delegados en las Cámaras de Comercio.

En aquellos casos en que se requiera presentación personal, tal requisito se considerará cumplido mediante el mecanismo de firma digital. Cuando la ley exija la presentación de un título valor original no podrán utilizarse medios electrónicos.

ARTICULO 41*.- El artículo 123 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

Artículo 123. Publicidad De Los Contratos De Fiducia Mercantil con fines de garantía que consten en documento privado. Los contratos de fiducia mercantil con fines de garantía que consten en documento privado deberán inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio del fiduciante, sin perjuicio de la inscripción o registro que, de acuerdo con la clase de acto o con la naturaleza de los bienes, deba hacerse conforme a la ley.

ARTÍCULO 42. Exclusión de la presentación personal de los poderes para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Los poderes que se confieran para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio y Cámara de Comercio. Los poderes que se confieren para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionados con el registro de signos distintivos y nuevas creaciones, no requerirán presentación personal.

Se presumen auténticas, mientras no se compruebe lo contrario mediante declaración de autoridad competente, las actas de los órganos sociales y de administración de las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, así como sus extractos y copias autorizadas por el Secretario o por el Representante de la respectiva persona jurídica, que deben registrarse ante las Cámaras de Comercio. En consecuencia no se requerirá realizar presentación personal de estos documentos ante el secretario de la Cámara de Comercio correspondiente, juez o notario.

ARTÍCULO 43. Los numerales 4 y 7 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995 quedarán así:

4. Ordenar la remoción de los administradores, Revisor Fiscal y empleados, según sea el caso, por incumplimiento de las órdenes de la Superintendencia de Sociedades, o de los deberes previstos en la ley o en los estatutos, de oficio o a petición de parte, mediante providencia motivada en la cual designará su reemplazo de las listas que elabore la Superintendencia de Sociedades. La remoción ordenada por la Superintendencia de Sociedades implicará una inhabilidad para ejercer el comercio, hasta por diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

A partir del sometimiento a control, se prohíbe a los administradores y empleados la constitución de garantías que recaigan sobre bienes propios de la sociedad, enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios sin autorización previa de la Superintendencia de Sociedades. Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en presente artículo será ineficaz de pleno derecho.

El reconocimiento de los presupuestos de ineficacia previstos en este artículo será de competencia de la Superintendencia de Sociedades de oficio en ejercicio de funciones administrativas. Así mismo, las partes podrán solicitar a la Superintendencia su reconocimiento a través del proceso verbal sumario.

7. convocar a la sociedad al trámite de un proceso de insolvencia, independientemente a que esté incurso en una situación de cesación de pagos.

ARTICULO 44° al artículo 121 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

Artículo 121. Contribuciones. Los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de Sociedades provendrán de la contribución a cargo de las Sociedades sometidas a su vigilancia o control, así como de las tasas de que trata el presente artículo.

La contribución consistirá en una tarifa que será calculada sobre el monto total de los activos, incluidos los ajustes integrales por inflación, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:

1. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior.
2. Con base en el total de activos de las sociedades vigiladas y controladas al final del periodo anual anterior, la Superintendencia de Sociedades, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar, que podrá ser diferente según se trate de sociedades activas, en periodo preoperativo, en concordato, en reorganización o en liquidación.
3. La tarifa que sea fijada no podrá ser superior al uno por mil del total de activos de las sociedades vigiladas o controladas.
4. En ningún caso, la contribución a cobrar a cada sociedad podrá exceder del uno por ciento del total de las contribuciones, ni ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
5. Cuando la sociedad contribuyente no permanezca vigilada o controlada durante toda la vigencia, su contribución será proporcional al periodo bajo vigilancia o control. No obstante, si por el hecho de que alguna o algunas sociedades no permanezcan bajo vigilancia o control durante todo el periodo, se genera algún defecto presupuestal que requiera subsanarse, el superintendente podrá liquidar y exigir a los demás contribuyentes el monto respectivo en cualquier tiempo durante la vigencia correspondiente.
6. Las contribuciones serán liquidadas para cada sociedad anualmente con base en el total de sus activos, multiplicados por la tarifa que fije la Superintendencia de Sociedades para el periodo fiscal correspondiente.
7. Cuando una sociedad no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia hará la correspondiente liquidación con base en los activos registrados en el último balance que repose en los archivos de la entidad. Sin embargo, una vez recibidos los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior, deberá procederse a la reliquidación de la contribución.
8. Cuando una sociedad presente saldos a favor producto de la reliquidación, estos podrán ser aplicados, en primer lugar, a obligaciones pendientes de pago con la entidad, y, en segundo lugar, para ser deducidos del pago de la vigencia fiscal que esté en curso.

La Superintendencia de Sociedades podrá cobrar a las sociedades no vigiladas ni controladas o a otras entidades o personas, tasas por los servicios que les preste, según sean los costos que cada servicio implique para la entidad, determinados con base en la remuneración del personal dedicado a la actividad, en forma proporcional al

tiempo requerido; el costo de su desplazamiento en términos de viáticos y transporte terrestre y aéreo, cuando a ello hubiere lugar; y gastos administrativos tales como correo, fotocopias, certificados y peritos.

Las sumas por concepto de contribuciones o tasas por prestación de servicios que no sean canceladas en los plazos fijados por la Superintendencia, causarán los mismos intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios.

Capítulo III Simplificación de otros Trámites

ARTÍCULO 45°. Progresividad en el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales para las pequeñas empresas. Las entidades que por mandato legal deban establecer el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales, deberán reglamentar de manera especial el pago de manera progresiva de éstos para las pequeñas empresas.

ARTÍCULO 46. Beneficios derivados del Sisbén. Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral.

Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 47. Modifíquese el artículo 72 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 72. Sanciones de carácter administrativo. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo impondrá sanciones, cumpliendo el trámite respectivo que iniciará de oficio o previa la presentación del reclamo, a los prestadores de servicios turísticos cuando incurran en las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente Ley, con base en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

1. Amonestación escrita.
2. Multas que se destinarán al Fondo de Promoción Turística, hasta por un valor equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales.
3. Cuando la infracción consista en la prestación de servicios turísticos sin estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo la multa será de 5 hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, gradualidad que establecerá mediante resolución el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicha multa irá acompañada de la solicitud de cierre del establecimiento dirigida al respectivo Alcalde Distrital o Municipal, quien también podrá proceder de oficio o a solicitud de cualquier persona. Solo se podrá restablecer la prestación del servicio, una

vez se haya cerrado el establecimiento, pagado la multa y obtenido el respectivo Registro.

El caso no procederá tratándose de viviendas destinadas a la prestación ocasional de alojamiento turístico, caso en el cual se aplicarán multas sucesivas si se sigue prestando el servicio, hasta tanto se obtenga el respectivo Registro.

4. Suspensión hasta por treinta días calendario de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

5. Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo que implicará la prohibición de ejercer la actividad turística durante 5 años a partir de la sanción.

Parágrafo 1º. No obstante la aplicación de alguna de las sanciones anteriores, tratándose de incumplimiento de las obligaciones contractuales con los usuarios, el turista reclamante podrá demandar el incumplimiento ante la jurisdicción ordinaria. En todo caso el Ministerio podrá exigir al prestador la devolución de los dineros pagados por el turista y el pago de las indemnizaciones previstas en la cláusula de responsabilidad reglamentada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo Transitorio. Los prestadores de servicios turísticos que estuvieren operando sin estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, podrán solicitar su inscripción dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma. Las investigaciones administrativas en curso serán suspendidas por el plazo aquí contemplado. Si dentro del mismo plazo los investigados cumplieren con su deber de inscripción, la investigación será archivada. El plazo previsto en este parágrafo suspenderá el término de caducidad de las investigaciones administrativas en curso.

ARTÍCULO 48º. Prohibición para acceder a los beneficios de esta ley. No podrán acceder a los beneficios contemplados en los artículos 4, 5 y 7 de esta Ley las pequeñas empresas constituidas con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, en las cuales el objeto social, la nómina, el o los establecimientos de comercio, el domicilio, los intangibles o los activos que conformen su unidad de explotación económica, sean los mismos de una empresa disuelta, liquidada, escindida o inactiva con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley. Las pequeñas empresas que se hayan acogido al beneficio y permanezcan inactivas serán reportadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para los fines pertinentes.

Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) le hará especial seguimiento al mandato contemplado en el presente artículo.

ARTÍCULO 49º. Sanciones por el suministro de información falsa. Quienes suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en los artículos 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 13 de la presente Ley deberán pagar el valor de las reducciones de las obligaciones tributarias obtenidas, y además una sanción correspondiente al doscientos por ciento (200%) del valor de tales beneficios, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 50. Depuración del registro mercantil. Durante los seis meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, los empresarios que renueven su matrícula mercantil o la de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias podrán pagar las renovaciones de años anteriores de la siguiente manera:

1. Las renovaciones cuyo plazo se venció antes del 2008 no tendrán costo alguno.
2. Las renovaciones correspondientes al año 2008 y 2009 tendrán un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa aprobada para dichos años.
3. Las renovaciones correspondientes al año 2010 se pagarán de conformidad con la tarifa aprobada para dicho año.

Parágrafo 1°. Las sociedades cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes a la vigencia de la presente Ley, no incursas en proceso de liquidación, tendrán un plazo de doce (12) meses para que cumplan con la mencionada obligación, vencido este término, de no hacerlo, quedarán disueltas y en estado de liquidación y cualquier persona que demuestre un interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades que designe un liquidador en los términos previstos en esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro mercantil.

Parágrafo 2°. Las personas naturales y los establecimientos de comercio, sucursales y agencias cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes de la vigencia de la presente Ley, tendrán un plazo de doce (12) meses para ponerse al día en la renovación de la Matrícula Mercantil. Vencido este término, de no hacerlo, la cámara cancelará la respectiva matrícula, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro mercantil.

Parágrafo 3°. Las cámaras de comercio informarán previamente las circunstancias previstas en el presente artículo a los interesados mediante carta o correo electrónico a la última dirección registrada, si la tuviere. Así mismo, publicarán al menos un aviso en un periódico de circulación nacional y uno en su página Web, 90 días antes del 31 de diciembre en el que informen a sus inscritos del requerimiento para cumplir con la obligación y las consecuencias de no hacerlo.

Parágrafo 4. Las pequeñas empresas que se encuentren inactivas, antes de la vigencia de la presente Ley, y que renueven su Matrícula Mercantil, de acuerdo con las tarifas y términos establecidos en el artículo, podrán acceder a los beneficios consagrados en los artículos 4 y 5 de la presente Ley.

Para el efecto, deberán ponerse al día en todas sus obligaciones de carácter legal y tributario dentro de doce (12) meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

TÍTULO VI

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE DEMANDA DE EMPLEO

ARTÍCULO 51°. *Creación del Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral.* Créase el Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral –SINIDEL–, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, procedimientos, bases de datos, plataformas tecnológicas y sistemas de información para el análisis de la información y la estimación del efecto de políticas y prospectiva de las principales variables que conforman la demanda laboral, en las diferentes entidades del sector público y privado.

ARTÍCULO 52°. *Objetivo del sistema.* El Sistema consolidará y procesará la información relativa a la demanda laboral, incluyendo al menos información de los flujos y cantidades de mano de obra demanda, las características específicas de las

ocupaciones demandadas en relación a los sectores económicos, los niveles de ocupaciones y las competencias laborales demandadas, tanto en el sector público, como en el sector privado y a nivel local, regional y nacional.

ARTÍCULO 53°.- Responsable de la operación del sistema. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) estará a cargo de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Demanda Laboral y del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha.

ARTÍCULO 54°. *Comisión asesora del sistema.* Créase la Comisión Asesora del Sistema que tendrá a cargo la Dirección del SINIDEL y estará integrada por:

- a. El Ministro de la Protección Social o su delegado, quien lo presidirá.
- b. El Director del DANE o su delegado quien ejercerá como Secretario Técnico de la Comisión.
- c. El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o su delegado.
- d. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
- e. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- f. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- g. El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- h. El Presidente del Consejo Privado de Competitividad o su delegado.
- i. Un delegado de las Instituciones de Educación Superior incluidas las técnicas y tecnológicas.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 55°. *Funciones de la comisión asesora del sistema.* La Comisión Asesora del Sistema Nacional de Información sobre Demanda de Empleo tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar el seguimiento de la implementación y reglamentación del sistema de información de la demanda.
2. Diseñar, aprobar y hacer seguimiento a un Plan de Fortalecimiento de las estadísticas de demanda laboral que debe ser operado por el DANE y todas las instituciones que tienen la competencia de producir, procesar y analizar información de demanda laboral.
3. Presentar informe anual a las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la evolución comparativa de las cifras de demanda laboral.
4. Velar por la oportuna emisión del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha contemplado en la presente Ley, así como por la correcta difusión del mismo.
5. Analizar y estudiar comparativamente el comportamiento de las cifras de demanda laboral frente a las variables de desempleo, grupos etarios de la población, región del país, escogencia de estudios formales y no formales, entre otros.
6. Realizar seguimiento continuo a los resultados arrojados por el SINIDEL a partir de la realización de estudios técnicos que permitan hacer comparaciones del comportamiento de las cifras de demanda laboral según grupos etarios de la población, región del país, nivel y tipo de formación, entre otros.
7. Las demás que le asigne la Ley

ARTÍCULO 56°. Boletín de demanda laboral insatisfecha. Créase el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha como un documento informativo de lectura didáctica que contiene la relación detallada de empleos que cada semestre presenta mayor demanda insatisfecha en una determinada región del país, dirigido a la población escolar de los grados 10 y 11 de los establecimientos educativos del sector público y privado del territorio nacional.

El DANE publicará semestralmente el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, el cual podrá estar disponible por medio impreso, audiovisual y medios electrónicos.

ARTÍCULO 57°. Deber de suministrar la información. El SENA, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de la Protección Social y las demás entidades del sector público que por su misión manejen cifras, adelanten estudios, mediciones o investigaciones relativos a la demanda de empleo, deberán suministrarlas al DANE y a la Comisión Asesora, en los términos y plazos que estos señalen.

Para el caso de las empresas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que por su objeto social promuevan el crecimiento económico, el desarrollo de la competitividad y, en general, las actividades relacionadas con el empleo, podrán suministrar información correspondiente a la demanda de empleo a través del Servicio Público de Empleo administrado por el SENA, en los términos que este señale. Una vez consolidada y verificada la información, el SENA la remitirá al DANE en los términos y plazos que este señale.

ARTÍCULO 58°. Consolidación operativa de la información. El DANE tendrá la función de estandarizar, recibir, consolidar y sistematizar la información que le suministren las entidades enunciadas en el artículo anterior, así como las investigaciones y estadísticas que deberá realizar, recibir y actualizar en forma permanente con destino al Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral y al Boletín de Demanda Laboral insatisfecha.

ARTÍCULO 59°. Divulgación del boletín. El DANE, el SENA, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de la Protección Social tendrán la obligación de publicar en su página web el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha y actualizarlo cada semestre.

El DANE difundirá en medio impreso, de manera masiva y oportuna, a través de las Secretarías Distritales y Municipales de Educación de todo el país, el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, entre los estudiantes de grados 10 y 11 de todos los establecimientos públicos y privados del territorio nacional.

ARTÍCULO 60°. Sistema nacional de formación de capital humano. El Gobierno Nacional fortalecerá el Sistema Nacional de Formación de Capital Humano promoviendo la formación para el trabajo de buena calidad y acorde con la demanda del sector productivo y las necesidades de la economía.

Promoverá una oferta de capacitación adecuada y suficiente teniendo en cuenta los diferentes oferentes de formación tanto privados como públicos, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

También facilitará la incorporación al sistema de formación para el trabajo de los grupos más vulnerables bajo esquemas donde se combine el aprendizaje con las prácticas en las empresas y las actividades de emprendimiento.

E-1

ARTICULO 61°. Creación del registro rural colombiano.- Para efectos de llevar una adecuada información en el sector rural, créase el Registro Rural Colombiano, que tendrá como objeto llevar el control e información de las empresas, actos y contratos que tengan relación con las actividades agropecuarias y agroindustriales.

El Gobierno Nacional reglamentará todo lo atinente a su implementación y ejecución. En tal sentido definirá la(s) entidad(es) encargada(s) de llevar el mismo.

ARTÍCULO 62°. Difusión de esta Ley. El Gobierno Nacional, deberá divulgar esta Ley en sus páginas web y en sus espacios institucionales de televisión.

ARTÍCULO 63. Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado. El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Sin perjuicio de los derechos mínimos irrenunciables previstos en el artículo tercero de la Ley 1233 de 2008, las Pre-Cooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando en casos excepcionales previstos por la Ley tengan trabajadoras, retribuirán a éstos y a los trabajadores asociados por las labores realizadas, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Ministerio de la Protección Social a través de las Direcciones Territoriales, impondrán multas hasta de cinco mil (5000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, a las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas. Serán objeto de disolución y liquidación las Pre-Cooperativas y Cooperativas que incurran en falta al incumplir lo establecido en la presente Ley. El Servidor Público que contrate con Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral para el desarrollo de actividades misionales permanentes incurrirá en falta grave.

Parágrafo Transitorio. Esta disposición entrará en vigencia a partir del primero (1°) de julio de 2013.

ARTÍCULO 64°.- Para los empleos de los jóvenes menores de 28 años que requieran título profesional o tecnológico y experiencia, se podrá homologar la falta de experiencia, por títulos complementarios al título de pregrado o de tecnólogo, tales como un diplomado, o postgrado y será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas académicas, empresariales y pasantías, máximo por un año.

ARTÍCULO 65. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y promulgación y deroga o modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo 1°. Los beneficios de progresividad de que tratan el artículo 5° y 7° de la presente Ley tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año dos mil catorce (2014).

Parágrafo 2°. Registro Comité Paritario de Salud Ocupacional. Suprimase el literal f) del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994.

Parágrafo 3°. Derogatorias del Código Sustantivo del Trabajo. Deróguese las siguientes disposiciones y artículos del Código Sustantivo del Trabajo: 72, 74, 75, 90, 91, 92, 93, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 125.

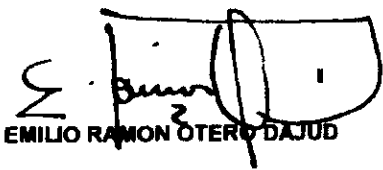
Parágrafo 4º. En lo que hace a los artículos 5º y 7º de la presente Ley, el Gobierno Nacional reglamentará su implementación dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de la presente Ley.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



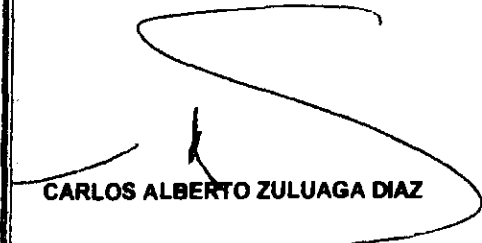
ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. 1429

"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y
GENERACIÓN DE EMPLEO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 DIC 2010



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,


MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


SERGIO DIAZ GRANADOS GUIDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 545 DE 2011

25 FEB 2011

Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el objeto fundamental de la Ley 1429 de 2010, consiste en la formalización y generación de empleo, para lo cual creó incentivos en las etapas iniciales de creación de pequeñas empresas.

Que en los artículos 5 y 7 de la mencionada ley, se establecen beneficios de progresividad para el pago de aportes parafiscales, otras contribuciones de nómina y de trámites relacionados con la matrícula mercantil de las pequeñas empresas, por lo que se hace necesario reglamentar los aspectos operativos y procedimentales que permitan dar aplicación a los beneficios a que se refieren estos artículos.

Que para la aplicación de los beneficios de progresividad en el pago de aportes parafiscales, otras contribuciones de nómina y de trámites relacionados con la matrícula mercantil, es necesario señalar las exclusiones de dichos beneficios de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 y demás normas concordantes de la precitada Ley.

Que debe señalarse el procedimiento en virtud del cual las personas naturales o jurídicas que desarrollan pequeña empresa, puedan acogerse a los beneficios a que se refieren los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

Que para efectos de la aplicación de los beneficios de los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, se hace necesario fijar el alcance de la excepción contenida en el parágrafo 4 del artículo 50 de la misma.

Que para efectos de garantizar el cumplimiento de los fines de la ley debe regularse el intercambio de información entre las diversas entidades que

NCCB - Leg

h

DECRETO NÚMERO 545 de Hoja N.º 2

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

participan dentro del proceso de aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

DECRETA

Artículo 1. Beneficiarios. Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y personas jurídicas que desarrollan pequeñas empresas, cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), que con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, se matriculen en el registro mercantil de las cámaras de comercio.

Parágrafo. Para efectos de lo prescrito en el artículo 2 de la Ley 1429 de 2010, el inicio de la actividad económica principal se determina por la fecha de la matrícula en el registro mercantil.

Artículo 2. Procedimiento para acceder a los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010. La persona natural y/o jurídica que desarrolla la pequeña empresa en los términos del artículo 1 del presente decreto, accederá a los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, de la siguiente forma:

a) De manera transitoria y hasta tanto se habiliten los sistemas informáticos y los formularios de matrícula mercantil, bastará la manifestación por el interesado o representante legal, según corresponda, de que la persona natural o jurídica cumple los requisitos señalados en el artículo 1 del presente decreto. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las cámaras de comercio deberán informar a los usuarios de la existencia de los beneficios y la forma de acceder a los mismos al momento de efectuar los trámites de matrícula. Para tal efecto, habilitarán formatos o modelos transitorios que les permitan registrar y conservar constancia de las manifestaciones del cumplimiento de los requisitos por el interesado o representante legal.

b) Una vez se habiliten los sistemas informáticos por parte de las cámaras de comercio y se realicen las adecuaciones correspondientes en los formularios de matrícula mercantil, bastará la declaración que sobre el número de empleados y nivel de activos manifieste la persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de su representante legal.

En el formulario la cámara de comercio dejará constancia que tal declaración se entenderá bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo establecido en

DECRETO NÚMERO 000 545 de Hoja N°. 3

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el certificado de existencia y representación legal o de matrícula que expida la correspondiente cámara de comercio, se dejará constancia de la condición de pequeña empresa. La información en relación con la pérdida de esta condición deberá ser actualizada en el correspondiente registro sin costo alguno para el solicitante.

Artículo 3. Adecuación de los Formularios y Sistemas de Información. Las cámaras de comercio harán los ajustes necesarios al formulario de registro, según las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. En igual sentido el Ministerio de la Protección Social, a través de los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-, deberá efectuar las adecuaciones necesarias.

Las cámaras de comercio y las entidades públicas relacionadas con la aplicación del presente decreto, deberán poner en ejecución los sistemas informáticos y tecnológicos necesarios para el intercambio de información, así como adoptar los controles, medidas internas y operativas que sean necesarias para lograr la aplicación efectiva de los sistemas y el uso de los formularios correspondientes a más tardar el 31 de marzo de 2011.

Artículo 4. Condiciones para conservar beneficios. Para conservar los beneficios señalados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y jurídicas que desarrollan la pequeña empresa en los términos previstos en el artículo 1 del presente decreto, deberán mantener los requisitos relacionados con el nivel de activos y número de trabajadores.

El cumplimiento de estos requisitos deberá manifestarse el momento de hacer las renovaciones anuales de la matrícula mercantil.

Asimismo, el interesado o su representante legal deberá informar el incremento en el límite de trabajadores que establece el artículo 1 del presente decreto, al momento del pago de la seguridad social, a través de los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-.

Artículo 5. Suministro de información por parte de las cámaras de comercio al Ministerio de la Protección Social. Las cámaras de comercio, de conformidad con el procedimiento que determine el Ministerio de la Protección Social, remitirán a éste el listado de las empresas identificadas como pequeñas empresas en el registro mercantil.

Artículo 6. Exclusión de la aplicación de los beneficios de los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010. No podrán acceder o mantener los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales o jurídicas que desarrollan pequeña empresa que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Las personas naturales, que con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, cancelen su matrícula mercantil y soliciten una nueva matrícula como

DECRETO NÚMERO 545 de _____ Hoja N° 4

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

persona natural siempre y cuando se refiera a la misma actividad económica;

- b) Las personas naturales y jurídicas que se hayan acogido a los beneficios previstos en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010 y adquieran la calidad de inactivas en los términos del artículo 7 del presente decreto;
- c) Las personas jurídicas creadas como consecuencia de la escisión de una o más personas jurídicas existentes;
- d) Las personas jurídicas creadas a partir de la vigencia de la ley como consecuencia de una fusión.
- e) Las personas jurídicas reconstituidas después de la entrada en vigencia de la ley en los términos del artículo 250 del Código de Comercio.
- f) Las personas jurídicas creadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, en cuyos aportes se encuentren establecimientos de comercio, sucursales o agencias transferidos por una persona jurídica existente o una persona natural y que hubieran sido destinados a desarrollar una empresa existente;
- g) Las personas jurídicas que adquieran, con posterioridad a su constitución, establecimientos de comercio, sucursales o agencias de propiedad de una persona jurídica existente o una persona natural que desarrolle una empresa existente;
- h) Las personas naturales que desarrollen empresas creadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, en cuyos activos se encuentren establecimientos de comercio, sucursales o agencias que hayan sido transferidos por una persona jurídica existente o una persona natural que desarrolle una empresa existente.
- i) Las personas naturales o jurídicas existentes antes de la vigencia de la ley y que creen sucursales, agencias o establecimientos de comercio después de la vigencia de la ley.

Parágrafo. Las autoridades responsables de la aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, en ejercicio de las funciones de control y vigilancia que sean de su competencia podrán requerir información adicional para comprobar que una persona natural o jurídica reúne las calidades para acceder al beneficio o para conservarlo.

Las cámaras de comercio, en los términos establecidos en el artículo 36 del Código de Comercio, podrán exigir a la persona natural o jurídica, información que acredite lo declarado en el formulario relativa al cumplimiento de las condiciones prescritas en el artículo 1 del presente decreto.

Artículo 7. Empresas inactivas. Para efectos de la aplicación de los beneficios de que trata el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, específicamente, del establecido para el pago de aportes parafiscales y otras

DECRETO NÚMERO 545 de _____ Hoja N.º 5

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

contribuciones de nómina, se entenderá por empresas inactivas aquellas que a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley:

- a) No hubieren realizado aportes a la seguridad social por no tener personal contratado durante al menos un (1) año consecutivo con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, y
- b) No hubieren cumplido por un año (1) transcurrido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010 con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Artículo 8. Información a suministrar para facilitar el seguimiento, control y fiscalización. Las cámaras de comercio permitirán el acceso a la información a las entidades públicas que ejercen las funciones de seguimiento, control y fiscalización, a efectos de realizar los cruces, actualizaciones y validaciones, sin costo alguno, con el propósito de dar observancia a lo previsto en la Ley 1429 de 2010, en lo que tiene que ver con las normas reglamentadas mediante el presente decreto, acorde con los criterios, periodicidad, condiciones y características que sean determinadas y acordadas previamente por dichas entidades.

Artículo 9. Instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. La Superintendencia de Industria y Comercio impartirá las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio, para la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

Artículo 10. Vigencias y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

25 FEB 2011

**EL VICEMINISTRO TÉCNICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,**



JAVIER HUMBERTO GAMBOA BENAVIDES

DECRETO NÚMERO 000 545

de

Hoja N° 6

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 6, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUÍDA

DIARIO OFICIAL No. 48.011
Bogotá, D. C., lunes, 14 de marzo de 2011

Superintendencia de Industria y Comercio

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 007 DE 2011

(marzo 11)

Para: Cámaras de comercio

Asunto: Modificación del numeral 1.1.1 y adición de los numerales 1.1.2.2.1 y 1.1.2.2.2 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única.

1. Objeto

Impartir instrucciones en relación con el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio, para la aplicación de la Ley 1429 de 2010.

2. Fundamento legal

La Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo, establece unos beneficios para las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de su promulgación. En particular, el artículo 7º consagra la progresividad en la matrícula mercantil y su renovación.

El artículo 29 de la citada ley relacionado con la Reactivación de sociedades y sucursales en liquidación dispone que "(...) El acta que contenga la determinación de reactivar la compañía se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social."

El artículo 50 de la referida ley regula la depuración del registro mercantil y establece algunos beneficios para los comerciantes que renueven su matrícula mercantil durante los seis meses siguientes a la vigencia de la misma.

El Decreto 545 del 25 de febrero de 2011, por el cual se reglamentan los artículos 5º, 7º, 48 y 50 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, en su artículo 1º, establece:

"Beneficiarios. Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y personas jurídicas que desarrollan pequeñas empresas, cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), que con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, se matriculen en el registro mercantil de las cámaras de comercio.

Parágrafo. Para efectos de lo prescrito en el artículo 2º de la Ley 1429 de 2010, el inicio de la actividad económica principal se determina por la fecha de la matrícula en el registro mercantil."

Así mismo, el Decreto antes citado, en su artículo 2º, dispone:

"Procedimiento para acceder a los beneficios consagrados en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010. La persona natural y/o jurídica que desarrolla la pequeña empresa en los términos del artículo 1º del presente decreto, accederá a los beneficios consagrados en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010, de la siguiente forma:

a) De manera transitoria y hasta tanto se habiliten los sistemas informáticos y los formularios de matrícula mercantil, bastará la manifestación por el interesado o representante legal, según corresponda, de que la persona natural o jurídica cumple los requisitos señalados en el artículo 1º del presente decreto. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el

artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las cámaras de comercio deberán informar a los usuarios de la existencia de los beneficios y la forma de acceder a los mismos al momento de efectuar los trámites de matrícula. Para tal efecto, habilitarán formatos o modelos transitorios que les permitan registrar y conservar constancia de las manifestaciones del cumplimiento de los requisitos por el interesado o representante legal.

(...)"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 87 del Código de Comercio y en los numerales 9 y 10 del artículo 1° del Decreto 3523 de 2009, tal como fue modificado por el Decreto 1687 de 2010, corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio ejercer el control y vigilancia de las cámaras de comercio y determinar los libros necesarios para llevar el registro público mercantil, así como la forma en que las cámaras de comercio deben realizar las inscripciones, fijando criterios que faciliten el cumplimiento de dicha función.

3. Instructivo

3.1 Modificar el numeral 1.1.1 del Capítulo I del Título VIII como sigue:

"Libro VI. De los establecimientos de comercio. Se inscribirán en este libro:

(...)

- El acto de reactivación de los negocios en Colombia de las sucursales de sociedades extranjeras.

"Libro IX. De las sociedades comerciales e instituciones financieras. Se inscribirán en este libro:

(...)

- El acta que contenga la determinación de reactivar la sociedad."

3.2 Adicionar el numeral 1.1.2.2.1 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única, el cual quedará así:

1.1.2.2.1 Formulario Único del Registro Único Empresarial, anexo correspondiente a la información de las pequeñas empresas

Para los efectos establecidos en la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 545 de 2011, y mientras se hacen los ajustes al formulario único de inscripción en el registro único empresarial, las cámaras de comercio habilitarán formatos o modelos transitorios que le permitan al comerciante dejar constancia, bajo la gravedad del juramento, del cumplimiento de los requisitos para ser considerados pequeñas empresas, respecto del número de empleados y valor de los activos totales.

Dicha constancia deberá ser diligenciada de manera obligatoria por todo comerciante que reúna las condiciones para ser pequeña empresa. La demás información que se solicite en estos formatos, no será un campo de obligatorio diligenciamiento y así deberá constar en los formularios que para el efecto habiliten transitoriamente las cámaras de comercio.

3.3 Adicionar el numeral 1.1.2.2.2 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única, el cual quedará así:

1.1.2.2.2 Información sobre los beneficios previstos en la Ley 1429 de 2010 - Formalización y Generación de Empleo.

Las cámaras de comercio tienen el deber de informar a los comerciantes de los beneficios que otorga la Ley 1429 de 2010 a las pequeñas empresas. Dicho deber se ha de cumplir mediante la publicación de avisos que sean lo suficientemente visibles en las áreas dedicadas a la recepción de documentos de todas sus sedes y en carteleras y folletos informativos, así como mediante publicación en la página de internet de la

respectiva cámara de comercio y sus boletines. De igual manera, se deberán utilizar los demás mecanismos de publicidad establecidos en el parágrafo 3º del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010.

La información deberá ser concreta y clara respecto de los beneficios que se otorgan tanto a las pequeñas empresas, como los que se derivan para cualquier comerciante que pretenda ponerse al día en la renovación de matrícula mercantil, en los términos del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010.

Si el comerciante cumple con los presupuestos consagrados en el artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, las cámaras de comercio deberán liquidar los valores de renovación conforme a lo previsto en dicha norma y, en caso de no hacerlo, deberán proceder a las devoluciones correspondientes.

La constancia sobre la condición de pequeña empresa en los certificados de los comerciantes debe ser visible y constar en donde se relacione la información general del comerciante.

4. Vigencia

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Atentamente,

El Superintendente de Industria y Comercio,

José Miguel De la Calle Restrepo.
(C. F.).

1. TRASLADOS

RECURSOS Y REVOCATORIAS PARA FIJACION EN LISTA HOY 02 DE ENERO DE 2014

| TIPO SOLICITUD | ENTIDAD AFECTADA | SOLICITANTE | OBJETO | FECHA VENCIMIENTO |
|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---|-------------------|
| REVOCATORIA DIRECTA | OPTICA ALEMANA SCHMIDT HIJOS LTDA | CHERL CRISTINA CONTRERAS GUERRA | Revocar registros Nos. 01504480 y 01504482 del libro IX, realizados el 17/08/2011, correspondientes a la inscripción de la escritura pública 0297 del 21/07/2011, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá, mediante la cual cedieron cuotas, y al registro del acta No. 72 de la junta de socios mencionada sociedad, celebrada el 15/06/2011, por medio de la cual nombró gerente encargado, respectivamente | 20140107 |

SE FIJA LA PRESENTE LISTA DE TRASLADO POR EL TERMINO LEGAL A LAS 8:00 A.M.

VICEPRESIDENCIA JURIDICA

2. CASAS DE CAMBIO

Según circular 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Artículo 1.1.3. Publicación de la noticia mercantil, actividades propias de las casas de cambio, compradores y vendedores de Divisas. [Numeral 1.1.3 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio].

3. CONTENIDO

CONTENIDO

LIBRO I

De las capitulaciones matrimoniales y liquidaciones de sociedades conyugales

LIBRO II

De las incapacidades e inhabilidades

LIBRO III

Del concordato y la liquidación obligatoria

LIBRO IV

De las autorizaciones a menores de edad y revocaciones

LIBRO V

De la administración de los bienes del comerciante

LIBRO VI

De los establecimientos de comercio

LIBRO VII

De los libros

LIBRO VIII

De las medidas cautelares y demandas civiles

LIBRO IX

De las sociedades comerciales e instituciones financieras

LIBRO X

De la reserva de dominio

LIBRO XI

De la prenda sin tenencia

LIBRO XII

De la agencia comercial

LIBRO XIII

De las sociedades civiles

LIBRO XIV

De las empresas asociativas de trabajo

LIBRO XV

De los matriculados

LIBRO XVI

De las sociedades comerciales de hecho

LIBRO XVII

De los fondos de pensiones de jubilación e invalidez

LIBRO XVIII

De los acuerdos de reestructuración

LIBRO XIX

De las providencias jurisdiccionales y de los actos y documentos proferidos en desarrollo de los procesos de reorganización, adjudicación y liquidación judicial.

LIBRO XX.

De los contratos de fiducia mercantil

LIBRO XXI.

De la representación legal de las sucursales del Banco de la República

LIBRO I

De las personas jurídicas sin ánimo de lucro

LIBRO II

De los libros de las entidades sin ánimo de lucro

4. RENOVACIONES

4.1. PUBLICACION DE RENOVACIONES A: 02/01/2014

| Matricula | Razon Social | Año | Valor |
|-----------|---|------|---------------|
| 01946440 | 7° ARTE | 2010 | 500,000 |
| 01946440 | 7° ARTE | 2011 | 500,000 |
| 01946440 | 7° ARTE | 2012 | 500,000 |
| 01946440 | 7° ARTE | 2013 | 5,000,000 |
| 01024700 | ABL INTERNACIONAL S A | 2014 | 5,638,164,834 |
| 00661521 | ACOSTA RAMIREZ MARIA LETICIA | 2013 | 1,000,000 |
| 00661521 | ACOSTA RAMIREZ MARIA LETICIA | 2014 | 1,000,000 |
| 00662230 | AKCES LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA AKCES | 2013 | 500,000 |
| 01504436 | ALDANA GUZMAN MARTHA OTILIA | 2006 | 50,000 |
| 01504436 | ALDANA GUZMAN MARTHA OTILIA | 2007 | 50,000 |
| 01504436 | ALDANA GUZMAN MARTHA OTILIA | 2008 | 50,000 |
| 01504436 | ALDANA GUZMAN MARTHA OTILIA | 2009 | 50,000 |
| 01504436 | ALDANA GUZMAN MARTHA OTILIA | 2010 | 50,000 |
| 01504436 | ALDANA GUZMAN MARTHA OTILIA | 2011 | 50,000 |
| 01504436 | ALDANA GUZMAN MARTHA OTILIA | 2012 | 50,000 |
| 01504436 | ALDANA GUZMAN MARTHA OTILIA | 2013 | 50,000 |
| 01504436 | ALDANA GUZMAN MARTHA OTILIA | 2014 | 600,000 |
| 00668522 | ALICE'S RESTURANT | 2014 | 65,000,000 |
| 01799562 | ALMACEN LUCKY SQUARE | 2014 | 10,000,000 |
| 02282825 | ALQUILERES PERALTA | 2014 | 3,500,000 |
| 01826862 | AMARIS FONSECA JOSE IGNACIO | 2009 | 1,000,000 |
| 01826862 | AMARIS FONSECA JOSE IGNACIO | 2010 | 1,000,000 |
| 01826862 | AMARIS FONSECA JOSE IGNACIO | 2011 | 1,000,000 |
| 01826862 | AMARIS FONSECA JOSE IGNACIO | 2012 | 1,000,000 |
| 01826862 | AMARIS FONSECA JOSE IGNACIO | 2013 | 1,000,000 |
| 01826862 | AMARIS FONSECA JOSE IGNACIO | 2014 | 1,000,000 |
| 01656618 | AMAYA DE VARGAS BELEN | 2010 | 1,000,000 |
| 01656618 | AMAYA DE VARGAS BELEN | 2011 | 1,000,000 |
| 01656618 | AMAYA DE VARGAS BELEN | 2012 | 1,000,000 |
| 01656618 | AMAYA DE VARGAS BELEN | 2013 | 1,000,000 |
| 01656618 | AMAYA DE VARGAS BELEN | 2014 | 1,000,000 |
| 01555617 | AMBIENTE FORESTAL COLOMBIA E U | 2013 | 6,274,000 |
| 01555617 | AMBIENTE FORESTAL COLOMBIA E U | 2014 | 6,274,000 |

| | | | |
|----------|---|------|------------|
| 01081208 | AMERICAWEB S.A. | 2013 | 10,000,000 |
| 01428392 | APONTE GALINDO MARIA VIRGELINA | 2013 | 1,000,000 |
| 01428392 | APONTE GALINDO MARIA VIRGELINA | 2014 | 1,000,000 |
| 01720702 | AREVALO FORERO JOSE OBDULIO | 2013 | 1,100,000 |
| 02270258 | AREVALO ROJAS MARTHA EDITH | 2013 | 2,000,000 |
| 02270258 | AREVALO ROJAS MARTHA EDITH | 2014 | 2,000,000 |
| 02058704 | ARIA TRADE S A S | 2013 | 60,000,000 |
| 02290812 | ARIAS JARAMILLO CARLOS ARTURO | 2014 | 1,179,000 |
| 01717933 | ARIAS MORENO INGRID PAOLA | 2010 | 1,000,000 |
| 01717933 | ARIAS MORENO INGRID PAOLA | 2011 | 1,000,000 |
| 01717933 | ARIAS MORENO INGRID PAOLA | 2012 | 1,000,000 |
| 01717933 | ARIAS MORENO INGRID PAOLA | 2013 | 1,000,000 |
| 02223836 | ARIAS VILLAMIL LUZ DARY | 2014 | 1,000,000 |
| 02197938 | ARIZA GARCIA LEONOR | 2013 | 1,000,000 |
| 02197938 | ARIZA GARCIA LEONOR | 2014 | 1,100,000 |
| 02095813 | ARKOS SOLUTIONS SAS | 2013 | 3,000,000 |
| 01358033 | ARROYO SANTAMARIA FREY | 2011 | 1 |
| 01358033 | ARROYO SANTAMARIA FREY | 2012 | 1 |
| 01358033 | ARROYO SANTAMARIA FREY | 2013 | 1 |
| 02131720 | ASSERVIP LTDA | 2014 | 57,430,800 |
| 02230321 | ATF CONSULTING GROUP SAS | 2013 | 1,000,000 |
| 02230321 | ATF CONSULTING GROUP SAS | 2014 | 1,000,000 |
| 02052013 | AVILA BASTO YOVANI ANTONIO | 2014 | 20,000,000 |
| 02297067 | BALANCE G Y M | 2014 | 1,200,000 |
| 02006869 | BAR ATENAS M.A.T.O | 2013 | 1,000,000 |
| 01768517 | BAR LOS PAISAS DE SONSON | 2014 | 1,700,000 |
| 02001520 | BASOTEC | 2012 | 100,000 |
| 02001520 | BASOTEC | 2013 | 1,179,000 |
| 00747796 | BELLOS CUERPOS SPA | 2013 | 1,000,000 |
| 00747796 | BELLOS CUERPOS SPA | 2014 | 1,000,000 |
| 02198012 | BERNAL LEMUS JORGE ENRIQUE | 2013 | 1,200,000 |
| 01867603 | BERNAL ORTIZ ALBERTO JULIAN | 2014 | 1,000,000 |
| 02186275 | BILLARES LA ACADEMIA 188 | 2014 | 1,000,000 |
| 02045254 | BIOLOGICAL SYSTEM CONTROL PEST - BSCP | 2014 | 4,000,000 |
| 01167655 | BOGOTA BURGER STEAK HOUSE | 2011 | 1,200,000 |
| 01167655 | BOGOTA BURGER STEAK HOUSE | 2012 | 1,200,000 |
| 01167655 | BOGOTA BURGER STEAK HOUSE | 2013 | 1,200,000 |
| 02152774 | BOHORQUEZ TRIANA BELISARIO | 2014 | 1,232,000 |
| 01657778 | CACHARRERIA Y CABINAS TELEFONICAS ANGIE AURORA | 2010 | 1,000,000 |

| | | | |
|----------|--|------|------------|
| 01657778 | CACHARRERIA Y CABINAS TELEFONICAS ANGIE AURORA | 2011 | 1,000,000 |
| 01657778 | CACHARRERIA Y CABINAS TELEFONICAS ANGIE AURORA | 2012 | 1,000,000 |
| 01657778 | CACHARRERIA Y CABINAS TELEFONICAS ANGIE AURORA | 2013 | 1,000,000 |
| 01657778 | CACHARRERIA Y CABINAS TELEFONICAS ANGIE AURORA | 2014 | 1,000,000 |
| 00836016 | CADENA ALVARADO HENRY | 2013 | 1,140,000 |
| 00720021 | CAFETERIA BAR LA PRIMAVERA DE ALI | 2014 | 1,179,000 |
| 01272134 | CAFETERIA LA CASONA | 2008 | 800,000 |
| 01272134 | CAFETERIA LA CASONA | 2009 | 800,000 |
| 01272134 | CAFETERIA LA CASONA | 2010 | 800,000 |
| 01272134 | CAFETERIA LA CASONA | 2011 | 1,000,000 |
| 01272134 | CAFETERIA LA CASONA | 2012 | 1,000,000 |
| 01272134 | CAFETERIA LA CASONA | 2013 | 1,179,000 |
| 00955923 | CALDERON GUZMAN CARMEN ELENA | 2012 | 1,000,000 |
| 00955923 | CALDERON GUZMAN CARMEN ELENA | 2013 | 1,000,000 |
| 02201029 | CAMACHO ACEVEDO JUAN CARLOS | 2014 | 1,200,000 |
| 01487073 | CARMONA RINCON JAVIER | 2014 | 1,700,000 |
| 01152488 | CAUCHOS ACME | 2013 | 9,000,000 |
| 01718379 | CAVADIA MARIMON DARIO JAVIER | 2014 | 1,100,000 |
| 02052267 | CELIS ALBARRACIN DORA LUCIA | 2014 | 1,000,000 |
| 01299346 | CENTRIMEDALLAS | 2014 | 8,200,000 |
| 01810858 | CHAVES SANTANA SOLANYETH | 2013 | 1,700,000 |
| 01525881 | CHIMOX PUB | 2014 | 700,000 |
| 01373985 | CIBER GRAFIC | 2012 | 22,500,000 |
| 01373985 | CIBER GRAFIC | 2013 | 22,500,000 |
| 01373985 | CIBER GRAFIC | 2014 | 22,500,000 |
| 00851313 | COLEGIO MAYOR DE LOS ANGELES MIXTO PREESCOLAR Y PRIMARIA LTDA | 2012 | 1,000,000 |
| 00851313 | COLEGIO MAYOR DE LOS ANGELES MIXTO PREESCOLAR Y PRIMARIA LTDA | 2013 | 1,000,000 |
| 00851313 | COLEGIO MAYOR DE LOS ANGELES MIXTO PREESCOLAR Y PRIMARIA LTDA | 2014 | 1,000,000 |
| 02228903 | COMERCIALIZADORA CREACIONES CRM SAS | 2013 | 27,288,400 |
| 01885095 | COMERCIALIZADORA INSUMOS PARA CALZADO CERAMICA Y OTROS | 2014 | 10,000,000 |
| 02258176 | COMUNICACIONES Y PAPELERIA ANGIE MAR | 2014 | 20,000,000 |
| 01504785 | CONFECIONES VIRGINIA APONTE | 2013 | 1,000,000 |
| 01504785 | CONFECIONES VIRGINIA APONTE | 2014 | 1,000,000 |
| 01972101 | COPETE POLANIA AYDA LISETTE | 2011 | 1,000,000 |

| | | | |
|----------|---|------|------------|
| 01972101 | COPETE POLANIA AYDA LISETTE | 2012 | 1,000,000 |
| 01972101 | COPETE POLANIA AYDA LISETTE | 2013 | 1,000,000 |
| S0010592 | CORPORACION SAN LUIS POR UN MEJOR PAIS DESARROLLO POLITICO SOCIAL COMUNITARIO Y CIUDADANO O LA SIGLA CORDEINCOL | 2013 | 1,000,000 |
| S0010592 | CORPORACION SAN LUIS POR UN MEJOR PAIS DESARROLLO POLITICO SOCIAL COMUNITARIO Y CIUDADANO O LA SIGLA CORDEINCOL | 2014 | 1,000,000 |
| 02212571 | CORTES BAZAN MARTA LUCIA | 2013 | 1,000,000 |
| 02212571 | CORTES BAZAN MARTA LUCIA | 2014 | 1,200,000 |
| 01188961 | CORTES VILLAMIL MARGARITA | 2014 | 1,000,000 |
| 01860110 | CRIOLLO ALVAREZ JOSE GREGORIO | 2014 | 65,000,000 |
| 01370372 | CROZ PRODUCCIONES | 2014 | 1,800,000 |
| 01371715 | CRUZ MORENO JOHN JAIRO | 2013 | 500,000 |
| 01371715 | CRUZ MORENO JOHN JAIRO | 2014 | 1,000,000 |
| 00801629 | CUELLAR RAMIREZ OLGA LUCIA | 2014 | 1,500,000 |
| 02225835 | CUMBE RODRIGUEZ JOSE EVELIO | 2014 | 3,000,000 |
| 01371717 | CV ASESORES TRIBUTARIOS | 2013 | 500,000 |
| 01371717 | CV ASESORES TRIBUTARIOS | 2014 | 1,000,000 |
| 00961186 | D'ALLEMAN VALENZUELA FULBIO RENE AUGUSTO | 2011 | 1,000,000 |
| 00961186 | D'ALLEMAN VALENZUELA FULBIO RENE AUGUSTO | 2012 | 1,000,000 |
| 00961186 | D'ALLEMAN VALENZUELA FULBIO RENE AUGUSTO | 2013 | 1,000,000 |
| 00961186 | D'ALLEMAN VALENZUELA FULBIO RENE AUGUSTO | 2014 | 1,200,000 |
| 02282996 | DETECTIVES INVESTIGACIONES DE INFIDELIDAD | 2014 | 1,200,000 |
| 01601219 | DIAZ PAVA MARISOL | 2014 | 1,232,000 |
| 02298314 | DISEÑOS LENIX | 2014 | 3,000,000 |
| 01810859 | DISEÑOS VALEN S | 2013 | 1,000,000 |
| 01862181 | DISFRACES ALIX | 2014 | 500,000 |
| 01767384 | DISTRIBUCIONES MOLINA & MORENO M & M LTDA | 2013 | 40,137,000 |
| 01644835 | DONDE EL JOVENAZO | 2014 | 1,200,000 |
| 01609777 | DONDE PROSPERO | 2013 | 500,000 |
| 01916003 | DROGAS LA BELLEZA | 2014 | 1,179,000 |
| 01949937 | EDITORIAL ZOE SAS | 2012 | 5,000,000 |
| 01949937 | EDITORIAL ZOE SAS | 2013 | 7,000,000 |
| 00663339 | EFG EVENTOS & MERCADEO | 2013 | 4,500,000 |
| 01555241 | EL BAR DE LA 104 | 2014 | 1,200,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2003 | 100,000 |

| | | | |
|----------|--|------|-------------|
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2004 | 100,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2005 | 100,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2006 | 100,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2007 | 100,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2008 | 100,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2009 | 100,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2010 | 100,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2011 | 100,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2012 | 100,000 |
| 00965593 | EL REY DEL POLLO N G | 2013 | 400,000 |
| 02327958 | EL VENDEDOR E V SAS | 2014 | 1,000,000 |
| 01873151 | ELEMENTO GRAFICO CO | 2010 | 1,000,000 |
| 01873151 | ELEMENTO GRAFICO CO | 2011 | 1,000,000 |
| 01873151 | ELEMENTO GRAFICO CO | 2012 | 1,000,000 |
| 01873151 | ELEMENTO GRAFICO CO | 2013 | 1,000,000 |
| 01669763 | ELJAIK ALMANZA CARMEN LUCIA | 2012 | 1,000 |
| 01669763 | ELJAIK ALMANZA CARMEN LUCIA | 2013 | 1,000 |
| 00875551 | EMIL CAUCHOS | 2013 | 13,000,000 |
| 02282427 | ENTERPRISE ENGLISH | 2014 | 1,000,000 |
| 00663337 | FAJARDO GALLO ESPERANZA | 2013 | 4,500,000 |
| 02255953 | FAJARDO PARRA GLORIA ESTHER | 2014 | 1,000,000 |
| 01754891 | FERNANDEZ ALGECIRAS LUIS MIGUEL | 2014 | 8,000,000 |
| 01985795 | FERNANDEZ CASTILLO RAFAEL ENRIQUE | 2011 | 1,000,000 |
| 01985795 | FERNANDEZ CASTILLO RAFAEL ENRIQUE | 2012 | 1,000,000 |
| 01985795 | FERNANDEZ CASTILLO RAFAEL ENRIQUE | 2013 | 1,000,000 |
| 02011130 | FERREDES COM | 2011 | 500,000 |
| 02011130 | FERREDES COM | 2012 | 500,000 |
| 02011130 | FERREDES COM | 2013 | 500,000 |
| 02240914 | FERRETERIA VICTOR RODRIGUEZ | 2013 | 450,000,000 |
| 01609775 | FLOREZ CASTELLANOS NEZLY ALEJANDRINA | 2013 | 500,000 |
| 00161832 | FORERO FAJARDO GERMAN | 2012 | 1,000,000 |
| 00161832 | FORERO FAJARDO GERMAN | 2013 | 1,000,000 |
| 00161832 | FORERO FAJARDO GERMAN | 2014 | 2,000,000 |
| 01524065 | FORERO GUZMAN WILSON ANDRES | 2014 | 5,000,000 |
| 01459566 | GALINDO FORERO SANDRA PATRICIA | 2014 | 5,500,000 |
| 02151007 | GAMEDEAL S A S | 2012 | 1,600,000 |
| 02151007 | GAMEDEAL S A S | 2013 | 1,600,000 |
| 02168394 | GESTION PROMOCIONAL INMOBILIARIA S A S | 2014 | 6,000,000 |
| 01294359 | GOMEZ DE BELTRAN MARIA ESTHER | 2013 | 1,000,000 |
| 01572112 | GOMEZ PALOMINO ASTRID MILENA | 2013 | 1,000,000 |

| | | | |
|----------|---|------|------------|
| 01572112 | GOMEZ PALOMINO ASTRID MILENA | 2014 | 0 |
| 01985793 | GORDILLO OSPINA NILSON | 2011 | 1,000,000 |
| 01985793 | GORDILLO OSPINA NILSON | 2012 | 1,000,000 |
| 01985793 | GORDILLO OSPINA NILSON | 2013 | 1,000,000 |
| 02395497 | GUALDRON PINEDA DIANA CAROLINA | 2014 | 1,000,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2003 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2004 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2005 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2006 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2007 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2008 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2009 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2010 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2011 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2012 | 100,000 |
| 00965591 | GUERRERO DE RUIZ AURA NELLY | 2013 | 400,000 |
| 01885089 | GUTIERREZ CANGREJO EDGAR | 2014 | 10,000,000 |
| 01746126 | HERRERA CONTRERAS YUR MARY | 2008 | 800,000 |
| 01746126 | HERRERA CONTRERAS YUR MARY | 2009 | 800,000 |
| 01746126 | HERRERA CONTRERAS YUR MARY | 2010 | 800,000 |
| 01746126 | HERRERA CONTRERAS YUR MARY | 2011 | 800,000 |
| 01746126 | HERRERA CONTRERAS YUR MARY | 2012 | 800,000 |
| 01746126 | HERRERA CONTRERAS YUR MARY | 2013 | 800,000 |
| 01376759 | HERRERA SUAREZ ESMERALDA | 2013 | 500,000 |
| 01272133 | HIDALGO CRUZ JUAN ALBERTO | 2008 | 800,000 |
| 01272133 | HIDALGO CRUZ JUAN ALBERTO | 2009 | 800,000 |
| 01272133 | HIDALGO CRUZ JUAN ALBERTO | 2010 | 800,000 |
| 01272133 | HIDALGO CRUZ JUAN ALBERTO | 2011 | 1,000,000 |
| 01272133 | HIDALGO CRUZ JUAN ALBERTO | 2012 | 1,000,000 |
| 01272133 | HIDALGO CRUZ JUAN ALBERTO | 2013 | 1,179,000 |
| 02165602 | HOYOS AGUDELO BEATRIZ ELENA | 2013 | 1,000,000 |
| 00668521 | HSU ALEX AN-PING | 2014 | 65,000,000 |
| 02051497 | INGEACOM CONSULTORES SAS | 2014 | 20,000,000 |
| 00515978 | INTERNATIONAL ADVISERS LTDA INTERAD LTDA | 2014 | 2,000,000 |
| 01524067 | INVERSIONES A DIARIO | 2014 | 1,200,000 |
| 01981463 | INVERSIONES RODRIGUEZ AGUILERA S A S | 2014 | 700,000 |
| 01301883 | INVERSIONES SGVP LTDA | 2013 | 32,525,618 |
| 01720704 | JABONES RIO | 2013 | 1,000,000 |
| 02162328 | JIMENEZ PEÑA SONIA ESPERANZA | 2013 | 2,000,000 |

| | | | |
|----------|--------------------------------------|------|-------------|
| 01968925 | JULIO CHAVES JENNY ALEXANDRA | 2011 | 500,000 |
| 01968925 | JULIO CHAVES JENNY ALEXANDRA | 2012 | 500,000 |
| 01968925 | JULIO CHAVES JENNY ALEXANDRA | 2013 | 1,000,000 |
| 00286287 | JUTELCO LIMITADA | 2013 | 300,000 |
| 01123152 | LA REPOSTERIA DE MAMA | 2011 | 1,000 |
| 01123152 | LA REPOSTERIA DE MAMA | 2012 | 1,000 |
| 01123152 | LA REPOSTERIA DE MAMA | 2013 | 1,000 |
| 01123152 | LA REPOSTERIA DE MAMA | 2014 | 1,000 |
| 02200825 | LA TIENDA EXPRESS AL MINUTO | 2014 | 1,150,000 |
| 01701160 | LACTEOS EL BOSQUE DE SAN MIGUEL | 2014 | 1,000,000 |
| 01577348 | LEADERSHIP FOR THE CHANGE SAS | 2014 | 0 |
| 00747795 | LEON ZAMBRANO LUZ MARINA | 2013 | 1,000,000 |
| 00747795 | LEON ZAMBRANO LUZ MARINA | 2014 | 1,000,000 |
| 01188962 | LICEO INFANTIL CHIQUILLOS CREATIVOS | 2014 | 1,000,000 |
| 02298310 | LUGO MURCIA ORFA INES | 2014 | 3,000,000 |
| 01927717 | LUNA HEREDIA MARLENE | 2012 | 500,000 |
| 01927717 | LUNA HEREDIA MARLENE | 2013 | 500,000 |
| 01985798 | MALAFAMA BAR | 2011 | 1,000,000 |
| 01985798 | MALAFAMA BAR | 2012 | 1,000,000 |
| 01985798 | MALAFAMA BAR | 2013 | 1,000,000 |
| 01196184 | MARIA EMMA | 2013 | 500,000 |
| 01594372 | MARIN TORRES WILLIAM ALIRIO | 2013 | 1,100,000 |
| 00326654 | MARTINEZ GOMEZ JOSE RAUL | 2006 | 100,000 |
| 00326654 | MARTINEZ GOMEZ JOSE RAUL | 2007 | 100,000 |
| 00326654 | MARTINEZ GOMEZ JOSE RAUL | 2008 | 100,000 |
| 00326654 | MARTINEZ GOMEZ JOSE RAUL | 2009 | 100,000 |
| 00326654 | MARTINEZ GOMEZ JOSE RAUL | 2010 | 100,000 |
| 00326654 | MARTINEZ GOMEZ JOSE RAUL | 2011 | 100,000 |
| 00326654 | MARTINEZ GOMEZ JOSE RAUL | 2012 | 100,000 |
| 00326654 | MARTINEZ GOMEZ JOSE RAUL | 2013 | 100,000 |
| 00326654 | MARTINEZ GOMEZ JOSE RAUL | 2014 | 1,000,000 |
| 02210887 | MENAN SAS | 2013 | 49,000,000 |
| 01881138 | MENDOZA MORENO JUAN CAMILO | 2014 | 1,232,000 |
| 02227561 | MENDOZA RIVERO MARTHA CECILIA | 2013 | 766,061,520 |
| 00765270 | MERCA TIENDA SAN CAY | 2013 | 1,170,000 |
| 02197669 | MI TIENDITA.COM | 2013 | 1,000,000 |
| 01407566 | MILETTO CAFE BAR | 2013 | 500,000 |
| 01407566 | MILETTO CAFE BAR | 2014 | 1,000,000 |
| 02255954 | MINIMERCADO FAJARDO | 2014 | 1,000,000 |
| 01930808 | MISCELANEA Y PAPELERIA STUDENT WORLD | 2011 | 1,100,000 |

| | | | |
|----------|---|------|------------|
| 01930808 | MISCELANEA Y PAPELERIA STUDENT WORLD | 2012 | 1,100,000 |
| 01930808 | MISCELANEA Y PAPELERIA STUDENT WORLD | 2013 | 1,100,000 |
| 01507949 | MULTI-FOODS-HEALTHY | 2014 | 1,000,000 |
| 01852613 | MULTISMART CORPORATION | 2013 | 1,100,000 |
| 01681806 | MURCIA LEGUIZAMON MICHAEL ALEXANDER | 2013 | 3,000,000 |
| 01681806 | MURCIA LEGUIZAMON MICHAEL ALEXANDER | 2014 | 3,000,000 |
| 02090194 | NEIRA PINZON ALVARO JAIR | 2012 | 100,000 |
| 02090194 | NEIRA PINZON ALVARO JAIR | 2013 | 100,000 |
| 02090194 | NEIRA PINZON ALVARO JAIR | 2014 | 30,000,000 |
| 02165432 | NHEL SERVICE SAS | 2013 | 4,000,000 |
| 02165432 | NHEL SERVICE SAS | 2014 | 4,000,000 |
| 02282425 | OLMOS BADILLO ALVARO | 2014 | 1,000,000 |
| 01588178 | OMEGA PAPELES Y REGALOS | 2013 | 21,118,788 |
| 01588177 | OMEGA PAPELES Y REGALOS LTDA | 2013 | 21,118,788 |
| 02006865 | ORJUELA MONTILLA ALVARO | 2013 | 1,000,000 |
| 00755194 | ORQUESTA SHOW LOS INTERNACINALES DE NICHE | 2014 | 1,200,000 |
| 01601221 | ORTHO MEDLINE | 2014 | 1,232,000 |
| 02049765 | ORTIZ ALVAREZ JESUS ANTONIO | 2011 | 70,000 |
| 02049765 | ORTIZ ALVAREZ JESUS ANTONIO | 2012 | 70,000 |
| 02049765 | ORTIZ ALVAREZ JESUS ANTONIO | 2013 | 70,000 |
| 02049765 | ORTIZ ALVAREZ JESUS ANTONIO | 2014 | 70,000 |
| 01196181 | ORTIZ DE MANCERA ROSA EMMA | 2013 | 500,000 |
| 01881144 | OVERSIDE | 2014 | 1,232,000 |
| 01127275 | P P & H QUEVEDO | 2014 | 1,000,000 |
| 02283495 | PAEZ DELGADO MIGUEL ANTONIO | 2014 | 15,000,000 |
| 02068969 | PALACIO YEPES LUZ MIREYA | 2014 | 1,179,000 |
| 02165603 | PANADERIA BONO PAN | 2013 | 1,000,000 |
| 01973500 | PANES Y PAN DE BONOS DE SOACHA | 2011 | 200,000 |
| 01973500 | PANES Y PAN DE BONOS DE SOACHA | 2012 | 200,000 |
| 01973500 | PANES Y PAN DE BONOS DE SOACHA | 2013 | 1,700,000 |
| 01644834 | PARRA SANCHEZ NATIVIDAD | 2014 | 1,200,000 |
| 02144050 | PASTELERITOS 21 | 2013 | 1,000,000 |
| 02144046 | PATIÑO ZABALA ANGELICA DEL PILAR | 2013 | 1,000,000 |
| 01964029 | PC-CAT SOLUCIONES | 2012 | 100,000 |
| 01964029 | PC-CAT SOLUCIONES | 2013 | 100,000 |
| 02312461 | PELUQUERIA CARLOS ARIAS | 2014 | 1,179,000 |
| 02282823 | PERALTA PERALTA PLINIO ARMANDO | 2014 | 3,500,000 |
| 02260587 | PERSONAL MARKETING LD | 2014 | 1,000,000 |
| 02212575 | PESCADERIA Y CEVICHERIA LA PERLA DEL PACIFICO | 2013 | 1,000,000 |

| | | | |
|----------|---|------|------------|
| 02212575 | PESCADERIA Y CEVICHERIA LA PERLA DEL PACIFICO | 2014 | 1,000,000 |
| 02245994 | PHOTOFEELS S A S | 2014 | 8,000,000 |
| 02173050 | PINEDA PULIDO GLADIS | 2014 | 1,000,000 |
| 01621340 | PINILLA ROBLES MARIA NAIR | 2012 | 800,000 |
| 01621340 | PINILLA ROBLES MARIA NAIR | 2013 | 800,000 |
| 01621340 | PINILLA ROBLES MARIA NAIR | 2014 | 800,000 |
| 01946437 | PRADA CARTAGENA WILSON | 2010 | 500,000 |
| 01946437 | PRADA CARTAGENA WILSON | 2011 | 500,000 |
| 01946437 | PRADA CARTAGENA WILSON | 2012 | 500,000 |
| 01946437 | PRADA CARTAGENA WILSON | 2013 | 5,000,000 |
| 01600833 | PRECIADO DELGADO JORGE ISAAC | 2007 | 816,000 |
| 01600833 | PRECIADO DELGADO JORGE ISAAC | 2008 | 816,000 |
| 01600833 | PRECIADO DELGADO JORGE ISAAC | 2009 | 816,000 |
| 01600833 | PRECIADO DELGADO JORGE ISAAC | 2010 | 816,000 |
| 01930893 | PRENDAS PERUANAS | 2013 | 500,000 |
| 02283980 | PULIDO PARADA RICARDO | 2014 | 1,230,000 |
| 01877009 | PULIDO UMBARILA NICOLAS ALEJANDRO | 2014 | 1,230,000 |
| 01127274 | QUEVEDO RIAÑO JAIRO ORLANDO | 2014 | 1,000,000 |
| 02390262 | QUIMICOS ROSES SAS | 2014 | 10,000,000 |
| 02245990 | QUISAN PET 2 | 2014 | 25,000,000 |
| 01629818 | R & M ASOCIADOS Y CIA LTDA | 2013 | 29,160,450 |
| 00448538 | RAMIREZ BETANCUR JORGE MARIO | 2014 | 5,800,000 |
| 00448539 | RESTAURANTE EL BUEY DORADO | 2014 | 5,800,000 |
| 02065991 | RESTAURANTE NEYLA | 2013 | 1,000,000 |
| 02063405 | RESTAURANTE PRIMAVERA DE LA FLORIDA | 2013 | 1,000,000 |
| 01968926 | RESTAURANTE Y FRUTERIA KATA | 2011 | 500,000 |
| 01968926 | RESTAURANTE Y FRUTERIA KATA | 2012 | 500,000 |
| 01968926 | RESTAURANTE Y FRUTERIA KATA | 2013 | 1,000,000 |
| 01517574 | RESTAURANTE Y PESCADERIA SABROSONGO KENNEDY | 2014 | 8,000,000 |
| 01787943 | REYES CARRILLO JULIE PAOLA | 2014 | 1,185,000 |
| 01386197 | REYES GOMEZ WILLIAM | 2014 | 8,200,000 |
| 00052538 | RGC LTDA. AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES | 2013 | 20,000,000 |
| 00052538 | RGC LTDA. AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES | 2014 | 23,000,000 |
| 02186271 | RINCON JIMENEZ ERICINDA | 2014 | 1,000,000 |
| 01651831 | RINCON JIMENEZ PABLO EDUARDO | 2007 | 800,000 |
| 01651831 | RINCON JIMENEZ PABLO EDUARDO | 2008 | 800,000 |
| 01651831 | RINCON JIMENEZ PABLO EDUARDO | 2009 | 800,000 |

| | | | |
|----------|-----------------------------------|------|-------------|
| 01651831 | RINCON JIMENEZ PABLO EDUARDO | 2010 | 800,000 |
| 01651831 | RINCON JIMENEZ PABLO EDUARDO | 2011 | 800,000 |
| 01651831 | RINCON JIMENEZ PABLO EDUARDO | 2012 | 800,000 |
| 01651831 | RINCON JIMENEZ PABLO EDUARDO | 2013 | 800,000 |
| 00142715 | RIOS CERINZA EDUARDO | 2014 | 2,000,000 |
| 02344372 | RIOS RINCON LUZ EMELINA | 2014 | 1,000,000 |
| 01843358 | RIVERA CASANOVA HENRY | 2011 | 100,000 |
| 01843358 | RIVERA CASANOVA HENRY | 2012 | 100,000 |
| 01843358 | RIVERA CASANOVA HENRY | 2013 | 100,000 |
| 01543410 | RODRIGUEZ HURTADO ANGELA MILENA | 2012 | 1,100,000 |
| 01543410 | RODRIGUEZ HURTADO ANGELA MILENA | 2013 | 1,100,000 |
| 01543410 | RODRIGUEZ HURTADO ANGELA MILENA | 2014 | 1,100,000 |
| 00945987 | RODRIGUEZ LUIS EDUARDO | 2013 | 1,170,000 |
| 02197666 | RODRIGUEZ PARRA JULY FRANCENETH | 2013 | 1,000,000 |
| 02305547 | RODRIGUEZ PINILLA OSWALDO ULISES | 2014 | 1,000,000 |
| 01449883 | RODRIGUEZ RICO VICTOR JULIO | 2013 | 562,287,854 |
| 01373984 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO | 2012 | 22,500,000 |
| 01373984 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO | 2013 | 22,500,000 |
| 01373984 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO | 2014 | 22,500,000 |
| 02004810 | RODRIGUEZ SOTO MARIA ANTONIA | 2011 | 1,000,000 |
| 02004810 | RODRIGUEZ SOTO MARIA ANTONIA | 2012 | 1,000,000 |
| 02004810 | RODRIGUEZ SOTO MARIA ANTONIA | 2013 | 1,000,000 |
| 01930804 | RODRIGUEZ TORRES EMILCE ROCIO | 2011 | 1,100,000 |
| 01930804 | RODRIGUEZ TORRES EMILCE ROCIO | 2012 | 1,100,000 |
| 01930804 | RODRIGUEZ TORRES EMILCE ROCIO | 2013 | 1,100,000 |
| 01167653 | ROJAS TORRES LUIS ALEJANDRO | 2011 | 1,200,000 |
| 01167653 | ROJAS TORRES LUIS ALEJANDRO | 2012 | 1,200,000 |
| 01167653 | ROJAS TORRES LUIS ALEJANDRO | 2013 | 1,200,000 |
| 02011128 | ROMERO ZARATE ANDREA DANIELA | 2012 | 500,000 |
| 02011128 | ROMERO ZARATE ANDREA DANIELA | 2013 | 500,000 |
| 01370370 | ROZO VELANDIA CARLOS HERNANDO | 2014 | 11,000,000 |
| 01943994 | RUIZ CASTELBLANCO MAURICIO | 2013 | 1,100,000 |
| 01425384 | RUIZ MESA HIPOLITO | 2014 | 800,000 |
| 02274704 | SAGACOL S.A.S | 2013 | 50,000,000 |
| 01839916 | SANDOVAL DE HOFFMAYR NORMA AMPARO | 2014 | 900,000 |
| 00961327 | SANTILLAN REMACHE LUIS HUMBERTO | 2014 | 9,400,000 |
| 01376762 | SCHARETTE DE COLOMBIA | 2013 | 500,000 |
| 02223380 | SENSORY SPA | 2014 | 1,000,000 |
| 02200823 | SHWKYNG BAQUERO ANDRES FERNANDO | 2014 | 1,150,000 |
| 01937515 | SICACHA SIERRA ANA PAOLA | 2014 | 4,000,000 |

| | | | |
|----------|--|------|------------|
| 01555239 | SIERRA PEÑA LUIS EDGAR | 2014 | 1,200,000 |
| 00893836 | SIZA ANRANGO JOSE ENRIQUE | 2014 | 3,900,000 |
| 01970444 | SOLCRYSTAL VIAJES Y TURISMO | 2014 | 1,000,000 |
| 01197181 | SUPRATRADER BUSINESS INTERNATIONAL C I LTDA | 2013 | 55,021,000 |
| 00836017 | SURTICHEVEERE | 2013 | 1,140,000 |
| 01768841 | TABERNA BAR MONTANA | 2012 | 500,000 |
| 01768841 | TABERNA BAR MONTANA | 2013 | 1,179,000 |
| 02270259 | TALLER DE MUELLES Y SPLINDERES J.S.O. | 2013 | 2,000,000 |
| 02270259 | TALLER DE MUELLES Y SPLINDERES J.S.O. | 2014 | 2,000,000 |
| 01787944 | TALLER DIEZ DISEÑO Y PRODUCCION | 2014 | 1,185,000 |
| 02389087 | TAMAYO DE SERREZUELA ELSA MARIA | 2014 | 1,000,000 |
| 01005217 | TECNO DEPOT | 2012 | 1,000 |
| 01005217 | TECNO DEPOT | 2013 | 1,000 |
| 02395717 | TECNOFERR | 2014 | 1,100,000 |
| 00998286 | TECNOSERVICIOS MT | 2013 | 1,000,000 |
| 00961331 | TEJIDOS SANTILLAN | 2014 | 9,400,000 |
| 00530227 | TELLEZ MAHECHA MIGUEL ANTONIO | 2013 | 1,000,000 |
| 01610571 | TENJO ROMERO LUIS OCTAVIO | 2012 | 850,000 |
| 01610571 | TENJO ROMERO LUIS OCTAVIO | 2013 | 870,000 |
| 01610571 | TENJO ROMERO LUIS OCTAVIO | 2014 | 880,000 |
| 01621343 | TIENDA Y MISCELANEA EL PROGRESO | 2012 | 800,000 |
| 01621343 | TIENDA Y MISCELANEA EL PROGRESO | 2013 | 800,000 |
| 01621343 | TIENDA Y MISCELANEA EL PROGRESO | 2014 | 800,000 |
| 01152484 | TORRES AVILA DARIO | 2013 | 22,000,000 |
| 01964000 | TOVAR FIGUEROA CARLOS ALBERTO | 2012 | 100,000 |
| 01964000 | TOVAR FIGUEROA CARLOS ALBERTO | 2013 | 100,000 |
| 00956985 | TOVAR VASQUEZ JAIME MAURICIO | 2013 | 1,000,000 |
| 00771240 | TRANSPORTES TRANSLIVANS SAS | 2013 | 4,500,000 |
| 00771240 | TRANSPORTES TRANSLIVANS SAS | 2014 | 4,500,000 |
| 01877014 | TU AYUDA EDUCATIVA | 2014 | 1,230,000 |
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2005 | 700,000 |
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2006 | 700,000 |
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2007 | 700,000 |
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2008 | 700,000 |
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2009 | 700,000 |
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2010 | 700,000 |
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2011 | 1,000,000 |
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2012 | 1,000,000 |
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2013 | 1,100,000 |

| | | | |
|----------|--|------|-------------|
| 01405830 | TUNJO TUNJO JOSE ANTONIO | 2014 | 1,200,000 |
| 01294360 | ULIBEL U B | 2013 | 1,000,000 |
| 01507914 | UNIVERSE EXPORT INTERNATIONAL E U | 2014 | 1,000,000 |
| 01525878 | URREA GOMEZ RICARDO | 2014 | 700,000 |
| 01712613 | URREGO FRANCO MARIA DEL CARMEN | 2012 | 1,150,000 |
| 01712613 | URREGO FRANCO MARIA DEL CARMEN | 2013 | 1,150,000 |
| 01753108 | URREGO URREGO OLMER ANDREY | 2011 | 1,000,000 |
| 01753108 | URREGO URREGO OLMER ANDREY | 2012 | 1,000,000 |
| 01753108 | URREGO URREGO OLMER ANDREY | 2013 | 1,000,000 |
| 01459568 | VARIETADES Y PAPELERIA CRISTY S.P.G. | 2014 | 4,000,000 |
| 01748307 | VASTAGO PRODUCCIONES COLOMBIA LTDA | 2013 | 189,950,000 |
| 00755193 | VEGA BERNATE JAIRO ORLANDO | 2014 | 2,400,000 |
| 01407563 | VELANDIA VELANDIA ANDREA | 2013 | 500,000 |
| 01407563 | VELANDIA VELANDIA ANDREA | 2014 | 1,000,000 |
| 01768838 | VERGARA MEDINA GLADYS | 2012 | 500,000 |
| 01768838 | VERGARA MEDINA GLADYS | 2013 | 1,179,000 |
| 02049767 | VIDEO BAR LA ESPERANZA | 2011 | 70,000 |
| 02049767 | VIDEO BAR LA ESPERANZA | 2012 | 70,000 |
| 02049767 | VIDEO BAR LA ESPERANZA | 2013 | 70,000 |
| 02049767 | VIDEO BAR LA ESPERANZA | 2014 | 70,000 |
| 00720020 | VILLALOBOS RINCON NICIDA | 2014 | 1,179,000 |
| 01701158 | VILLAMIL BUITRAGO AURA CECILIA | 2014 | 1,000,000 |
| 02065990 | VILLAMIL PETRO NEYLA ROSA | 2013 | 1,000,000 |
| 01881118 | VIMED SOLUCIONES MEDICAS S.A.S. | 2014 | 301,452,791 |
| 02111275 | VMR CONSULTING SAS | 2013 | 15,000,000 |
| 02273612 | VON LIECHTENSTEIN LANCASTLE CRAIG | 2014 | 1,232,000 |
| 02387963 | YULUKA SPA | 2014 | 1,000,000 |
| 01470667 | YURIMAR NET | 2008 | 800,000 |
| 01470667 | YURIMAR NET | 2009 | 800,000 |
| 01470667 | YURIMAR NET | 2010 | 800,000 |
| 01470667 | YURIMAR NET | 2011 | 800,000 |
| 01470667 | YURIMAR NET | 2012 | 800,000 |
| 01470667 | YURIMAR NET | 2013 | 800,000 |
| 01409777 | ZAMBRANO SUAREZ MARLEN MAGDALENA | 2014 | 500,000 |
| 01930891 | ZAMORA UGARTE WILLIAM ENRIQUE | 2013 | 500,000 |
| 00188442 | ZAPATA GIRALDO Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS | 2006 | 200,000 |
| 00188442 | ZAPATA GIRALDO Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS | 2007 | 200,000 |
| 00188442 | ZAPATA GIRALDO Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS | 2008 | 200,000 |

| | | | |
|----------|--|------|---------|
| 00188442 | ZAPATA GIRALDO Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS | 2009 | 200,000 |
| 00188442 | ZAPATA GIRALDO Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS | 2010 | 200,000 |
| 00188442 | ZAPATA GIRALDO Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS | 2011 | 200,000 |
| 00188442 | ZAPATA GIRALDO Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS | 2012 | 200,000 |
| 00188442 | ZAPATA GIRALDO Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS | 2013 | 200,000 |
| 00188442 | ZAPATA GIRALDO Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS | 2014 | 200,000 |

4.2. RENOVACIONES DIAS ANTERIORES (TIENDA VIRTUAL)

| Matricula | Razon Social | Año | Valor | Fecha |
|-----------|--|------|-------------|------------|
| 02081669 | ALFARO FONSECA RODRIGO | 2013 | 42,000,000 | 18/12/2013 |
| S0003203 | ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE Busetas y Microbuses del Servicio Urbano Veredal de Fusagasuga ASOBUFUSA | 2013 | 18,000,000 | 18/12/2013 |
| 02004040 | BERNAL CHIQUITO JORGE ENRIQUE | 2013 | 3,000,000 | 18/12/2013 |
| 02004043 | BERNAL CHIQUITO JORGE ENRIQUE | 2013 | 3,000,000 | 18/12/2013 |
| 02127848 | GALEANO MEDINA JORGE | 2013 | 2,000,000 | 18/12/2013 |
| 02078877 | HERNANDEZ ZAMBRANO CLARA MARIA | 2013 | 5,100,000 | 18/12/2013 |
| 02078881 | HERNANDEZ ZAMBRANO CLARA MARIA | 2013 | 5,100,000 | 18/12/2013 |
| 00190137 | INVERSIONES VERSALLES RICASTEL LTDA | 2013 | 302,076,305 | 18/12/2013 |
| 00716073 | LOPEZ PAREDES GERARDO | 2013 | 9,100,000 | 18/12/2013 |
| 00716077 | LOPEZ PAREDES GERARDO | 2013 | 9,100,000 | 18/12/2013 |
| 02001809 | MAHECHA DAZA FABIAN MAURICIO | 2013 | 400,000 | 18/12/2013 |
| 00858049 | MELGAREJO HERNANDEZ JAIME | 2013 | 1,179,000 | 18/12/2013 |
| 00931007 | MELGAREJO HERNANDEZ JAIME | 2013 | 1,768,000 | 18/12/2013 |
| 01338364 | PEREZ MARIELA | 2013 | 1,179,000 | 18/12/2013 |
| 01338366 | PEREZ MARIELA | 2013 | 1,179,000 | 18/12/2013 |
| 01769356 | SANTAMARIA FLOREZ ALEJANDRO | 2010 | 25,000,000 | 18/12/2013 |
| 01769356 | SANTAMARIA FLOREZ ALEJANDRO | 2011 | 25,000,000 | 18/12/2013 |
| 01769356 | SANTAMARIA FLOREZ ALEJANDRO | 2012 | 47,117,000 | 18/12/2013 |
| 01769356 | SANTAMARIA FLOREZ ALEJANDRO | 2013 | 55,152,000 | 18/12/2013 |
| 02275581 | VILLARRAGA RIVEROS LUZ MERY | 2013 | 0 | 18/12/2013 |
| 02275586 | VILLARRAGA RIVEROS LUZ MERY | 2013 | 1,000,000 | 18/12/2013 |
| 02161006 | ABORIGEN PRODUCCIONES SAS | 2013 | 10,000,000 | 30/12/2013 |
| 02238522 | BARRETO PEDRAZA PEDRO FARLEY | 2013 | 2,800,000 | 30/12/2013 |
| 02238526 | BARRETO PEDRAZA PEDRO FARLEY | 2013 | 2,800,000 | 30/12/2013 |
| 02215708 | BORJA SANDRA STELLA | 2013 | 1,000,000 | 30/12/2013 |
| 02066830 | CARRERO JAIME EDGAR | 2013 | 1,050,000 | 30/12/2013 |
| 01822545 | CARRERO JAIME EDGAR | 2013 | 1,050,000 | 30/12/2013 |
| 02264174 | GRUPO CATA S A S | 2013 | 10,000,000 | 30/12/2013 |

| | | | | |
|----------|-------------------------------------|------|------------|------------|
| 01153256 | HERNANDEZ LUIS ALONSO | 2013 | 9,000,000 | 30/12/2013 |
| 01153669 | HERNANDEZ LUIS ALONSO | 2013 | 9,000,000 | 30/12/2013 |
| 02275325 | INVERSIONES HIPOTECHO SAS | 2013 | 10,000,000 | 30/12/2013 |
| 02097610 | MARTINEZ DE BUITRAGO FLOR MARINA | 2013 | 900,000 | 30/12/2013 |
| 02097612 | MARTINEZ DE BUITRAGO FLOR MARINA | 2013 | 400,000 | 30/12/2013 |
| 02077867 | OBANDO VANEGAS MARIA MAGNOLIA | 2013 | 6,000,000 | 30/12/2013 |
| 02004499 | RODRIGUEZ PARRA MARIA ERISINDA | 2013 | 1,000,000 | 30/12/2013 |
| 02004505 | RODRIGUEZ PARRA MARIA ERISINDA | 2013 | 1,000,000 | 30/12/2013 |
| 02054858 | SUAREZ SUAREZ SANDRA LUCIA | 2012 | 100,000 | 30/12/2013 |
| 02054858 | SUAREZ SUAREZ SANDRA LUCIA | 2013 | 100,000 | 30/12/2013 |

5. LIBROS

5.1. LIBRO I [DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES]

Sin Novedad

5.2. LIBRO II [INCAPACIDADES E INHABILIDADES]

Sin Novedad

5.3. LIBRO III [DEL CONCORDATO Y LA LIQUIDACION OBLIGATORIA]

Sin Novedad

5.4. LIBRO IV [DE LAS AUTORIZACIONES A MENORES DE EDAD Y REVOCACIONES]

Sin Novedad

5.5. LIBRO V [DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL COMERCIANTE]

Sin Novedad

5.6. LIBRO VI [DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO]

ALMACEN DE ROPA LOS TRES ANGELITOS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00229757 DEL LIBRO 06. MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE EDWIN QUIROGA DIAZ.

SENSORY SPA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00229758 DEL LIBRO 06. BERNAL ORTIZ ALBERTO JULIAN MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE GUALDRON PINEDA DIANA CAROLINA.

LICEO INFANTIL CHIQUILLOS CREATIVOS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00229759 DEL LIBRO 06. CORTES VILLAMIL MARGARITA CEDE A TITULO GRATUITO EL 100% DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE NANCY BARAJAS MOTTA.

.

LA COLONITA SANTANDEREANA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00229760 DEL LIBRO 06. BLANCO DE LEYTON ANA MARIA MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: LEYTON BLANCO MARIO EDGAR.

FRANCISCO TELLO SUCURSAL COLOMBIA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 31/05/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00229761 DEL LIBRO 06. RENUNCIA AL CARGO DE R.F. EL SR. PARRA TORRES MARCO

ANTONIO..

TU SITIO CHEVERE DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00229762 DEL LIBRO 06. VEGA ZAMBRANO SERGIO LUIS CEDE LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE MARIA FRANCISCA ZAMBRANO ALMARIO.

5.7. LIBRO VII [DE LOS LIBROS]

INSCRIPCION: 01608876 DIA: 2 MATRICULA: 02244354 RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA
MABSA S A S DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608877 DIA: 2 MATRICULA: 02244354 RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA
MABSA S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 20 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608878 DIA: 2 MATRICULA: 02094539 RAZON SOCIAL: MESPRIT S A S
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 20 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608879 DIA: 2 MATRICULA: 02331680 RAZON SOCIAL: ASPEN
TECHNOLOGY S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608880 DIA: 2 MATRICULA: 02331680 RAZON SOCIAL: ASPEN
TECHNOLOGY S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608881 DIA: 2 MATRICULA: 02225429 RAZON SOCIAL: TRANSPORTADORA
SANTA MARIA SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608882 DIA: 2 MATRICULA: _____ RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE
COPROPIETARIOS DEL CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO ASOCUAN DENOMINACION: ACTAS

CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: DE CONSEJO

INSCRIPCION: 01608883 DIA: 2 MATRICULA: 02340434 RAZON SOCIAL: SOCIEDAD DE
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE SIMA SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS
CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608884 DIA: 2 MATRICULA: 02340434 RAZON SOCIAL: SOCIEDAD DE
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE SIMA SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD
HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608885 DIA: 2 MATRICULA: 02314730 RAZON SOCIAL: GRUPO ACSA S A
S DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 10 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608886 DIA: 2 MATRICULA: 02314730 RAZON SOCIAL: GRUPO ACSA S A
S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 5 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608887 DIA: 2 MATRICULA: 02320703 RAZON SOCIAL: BEJARANO
CORRADINE SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608888 DIA: 2 MATRICULA: 02320703 RAZON SOCIAL: BEJARANO
CORRADINE SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608889 DIA: 2 MATRICULA: 02394291 RAZON SOCIAL: MASEBAS SAS
DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608890 DIA: 2 MATRICULA: 02394291 RAZON SOCIAL: MASEBAS SAS
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608891 DIA: 2 MATRICULA: 02327340 RAZON SOCIAL: ESTUDIO
JURIDICO MONTOYA Y ASOCIADOS SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD
HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608892 DIA: 2 MATRICULA: 02327340 RAZON SOCIAL: ESTUDIO
JURIDICO MONTOYA Y ASOCIADOS SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608893 DIA: 2 MATRICULA: 01826109 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
ACERO BAEZ S C S DENOMINACION: REGISTRO DE SOCIOS CANTIDAD HOJAS: 20
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608894 DIA: 2 MATRICULA: 01826109 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
ACERO BAEZ S C S DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 30 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608895 DIA: 2 MATRICULA: 00194261 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
NOTRE DAME Y CIA SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 10
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608896 DIA: 2 MATRICULA: 02019144 RAZON SOCIAL: QUALITY GROUP
CM S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 10 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608897 DIA: 2 MATRICULA: 01880229 RAZON SOCIAL: METRO
INGENIEROS CIVILES SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 200
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608898 DIA: 2 MATRICULA: 01880229 RAZON SOCIAL: METRO
INGENIEROS CIVILES SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 20
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608899 DIA: 2 MATRICULA: 02321511 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
AGRICOLAS SAN MARTIN SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608900 DIA: 2 MATRICULA: 02321511 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
AGRICOLAS SAN MARTIN SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608901 DIA: 2 MATRICULA: 02392998 RAZON SOCIAL: QN DIAGNOSTICOS
S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608902 DIA: 2 MATRICULA: 02392998 RAZON SOCIAL: QN DIAGNOSTICOS
S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01608903 DIA: 2 MATRICULA: 02343736 RAZON SOCIAL: PROYECTOS DE
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INGENIERIA SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS

CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608904 DIA: 2 MATRICULA: 02395744 RAZON SOCIAL: TRING
ACQUISITIONS CO S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 80
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608905 DIA: 2 MATRICULA: 02395744 RAZON SOCIAL: TRING
ACQUISITIONS CO S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 20
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608906 DIA: 2 MATRICULA: 01081208 RAZON SOCIAL: AMERICAWEB S.A.
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608907 DIA: 2 MATRICULA: _____ RAZON SOCIAL: EDIFICIO SANTA
LUZ EN BELLA SUIZA DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01608908 DIA: 2 MATRICULA: _____ RAZON SOCIAL: EDIFICIO SANTA
LUZ EN BELLA SUIZA DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
CONSEJO

5.8. LIBRO VIII [DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES]

Sin Novedad

5.9. LIBRO IX [DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS]

HB HUMAN BIOSCIENCE S A S ACTA No. 6 DEL 11/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795256 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO .

NACIONAL DE EXTRACTORES Y TURBINAS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795257 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

INVERSIONES HACIENDA SAN PABLO S A S ACTA No. 9 DEL 15/07/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795258 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO .

INVERSIONES HACIENDA SAN PABLO S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 17/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795259 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

HARMONYDENT SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 03/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795260 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE.

CONSTRUCTORA OSPINA Y LEMUS S A S ACTA No. sin num DEL 27/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795261 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO Y MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL .

CONSTRUCTORA OSPINA Y LEMUS S A S ACTA No. sin num DEL 27/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795262 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Y SUPLENTE (2).

PALMERAS LA MARGARITA DIAZ MARTINEZ Y CIA. LTDA. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 18/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795263 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRE REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL.

HIGUERA HIGUERA CONSULTORES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795264 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y DE PRIMER Y SEGUNDO REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE.

DISTRIBUIDORA MUNDO KOREA SAS ACTA No. 02 DEL 27/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795265 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO: (ART. 10 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ART. 38 DISOLUCION) Y MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL ..

DEPORTE Y TECNOLOGIA S.A.S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 20/11/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795266 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO. AUMENTA CAPITAL PAGADO..

GOMEZ AMOROCHO & ASOCIADOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014,

BAJO EL No. 01795267 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION, NTO DE R.L. .

AL GALOPE SAS ACTA No. 5 DEL 12/09/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795268 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SUS ARTICULOS: ART 7 DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS, ART 29 REUNIONES DE ASAMBLEA, ART 30 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA, ART 36 ESTADOS FINANCIEROS Y DERECHOS DE INSPECCION, ELIMINÓ ART 37 (RESERVA LEGAL), ART 40 DIVIDENDOS. .

ELOSE SAS ACTA No. SIN NU DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795269 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION, NTO DE R.L. .

MORSON INTERNATIONAL COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 26/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795270 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD MORSON HUMAN RESOURCES LIMITED (MATRIZ) COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA)..

T2M CAPITAL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795271 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

FABA AUDITORES ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 3877 DEL 30/12/2013, NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795272 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA .

G & G GRUPO ASEGURADOR E INMOBILIARIO LTDA EN LIQUIDACION ACTA No. 4
DEL 16/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO
EL No. 01795273 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA .

FABA AUDITORES ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACION ACTA No. 006 DEL 01/11/2013,
JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795274
DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR .

SPAREN S A S ACTA No. 09 DEL 21/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795275 DEL LIBRO 09. SE
APRUEBA LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACIÓN. .

OGMP REVESTIMIENTOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013,
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795276
DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD/ NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL
.

GABRIEL OROZCO S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014,
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795277
DEL LIBRO 09. CONSTITUCION, NTO DE R.L Y SU SUPLENTE. .

L AVENIR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin
num DEL 05/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL
No. 01795278 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

SOLEIL ENTERPRISES S A S ACTA No. 8 DEL 17/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795279 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO.

MYA GROUP CONSTRUCCIONES S.A.S ACTA No. 03 DEL 30/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795280 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE R.L. (GERENTE) Y SU SUPLENTE. .

QÜIMS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795281 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD/ NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

MOLECULAS S A EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 7407 DEL 26/12/2013, NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795282 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA .

MOLECULAS S A EN LIQUIDACION ACTA No. 19 DEL 09/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795283 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADADOR .

MPD INVERSIONES S.A.S. ACTA No. 12 DEL 29/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795284 DEL LIBRO 09. Y ACTA ACLARATORIA. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. MODIFICA RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL, VIGENCIA, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESTABLECE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO. FIJA DOMICILIO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

ALTACOL NORVENTAS S A ACTA No. 152 DEL 26/11/2013, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795285 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES: GERENTE , PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.

GOLDFISH S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795286 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE.

SERVICIO DE PERSONALIZACION DE AUTOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795287 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD/ NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SU´PLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ZION TECH SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795288 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION, NTO DE R.L. .

VYTALYA S A S ACTA No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795289 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD/ NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS ACTA No. 74 DEL 14/11/2013, ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795290 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE, PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y SEGUNDO

SUPLENTE DEL GERENTE.

MAIA NETWORKS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 28/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MANIZALES (CALDAS) INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795291 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS ACTA No. 74 DEL 14/11/2013, ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795292 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA.

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 15/11/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795293 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISORES FISCALES PERSONAS NATURALES PRINCIPAL Y SUPLENTE.

CONSTRUCTORA LA CATALINA LIMITADA ESCRITURA PUBLICA No. 8033 DEL 23/12/2013, NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795294 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES. INGRESO DE NUEVO SOCIO.

KAMEX INTERNATIONAL S.A.S. CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 30/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795295 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO .

SUTILMENTE FILMS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795296 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. REPRESENTANTE LEGAL.

TAMBORA.CO S A S ACTA No. SIN NUM DEL 12/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795297 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO , SUSCRITO Y PAGADO.

COMPAÑIA NACIONAL DE FUMIGACIONES LIMITADA ESCRITURA PUBLICA No. 2015 DEL 26/12/2013, NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795298 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES. INGRESO DE NUEVO SOCIO.

WELL SERVICES SAS ACTA No. 004 DEL 04/03/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795299 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL .

COMERCIAL SERVITRIPLEX S A S ACTA No. 28 DEL 26/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795300 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL..

RESPALDO GROUP S A S ACTA No. 4 DEL 19/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795301 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL .

RESPALDO GROUP S A S ACTA No. 4 DEL 19/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795302 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE.

TRANSPORTES SUPERIOR 1 A S.A.S ACTA No. 001 DEL 14/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795303 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL , SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO: 9A JUNTA DIRECTIVA, 4 COMPOSICION, 46 QUORU, 56 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA, 57 BALANCE , AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO. COMPILO ESTATUTOS.

TRANSPORTES SUPERIOR 1 A S.A.S ACTA No. 001 DEL 14/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795304 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA.

TRANSPORTES SUPERIOR 1 A S.A.S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 30/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795305 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS TECNOLOGICAS SAT SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 28/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795306 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION, NTO DE R.L .

GONZALO EDUARDO DIAZ LADINO S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 16/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795307 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

PROYECTAR RJR S.A.S. ACTA No. 7 DEL 30/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795308 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL MODIFICA VALOR NOMINAL. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE

TRANSFORMO EN SAS. MODIFICA RAZON SOCIAL, VIGENCIA, OBJETO SOCIAL, SUISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESTABLECE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO, FIJA DOMICILIO. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE.

MISSA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795309 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE.

MYA GROUP S A S ACTA No. 05 DEL 30/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795310 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RUBI K PROYECTOS & GESTION SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795311 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION, NTO DE R.L. Y SU SUPLENTE. .

ALIANZA Y DESARROLLO NATURAL SAS SIGLA ADENAL SAS ACTA No. 1 DEL 26/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795312 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

ALIANZA Y DESARROLLO NATURAL SAS SIGLA ADENAL SAS ACTA No. 1 DEL 30/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CALI (VALLE DEL CAUCA) INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795313 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FRADISA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795314 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y DE GERENTE SUPLENTE.

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PROYECTA S A S ACTA No. 3 DEL 20/12/2013, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795315 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS GEGA COMPAÑIA LIMITADA SIGLA INDUALIMENTOS GEGA LTDA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 2846 DEL 26/12/2013, NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795316 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES. INGRESO DE NUEVO SOCIO. .

INDUSTRIA DE ALIMENTOS GEGA COMPAÑIA LIMITADA SIGLA INDUALIMENTOS GEGA LTDA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 2846 DEL 26/12/2013, NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795317 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES. INGRESO DE NUEVO SOCIO..

ARACNIASTUDIOS LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 2091 DEL 19/11/2013, NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795318 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS GEGA COMPAÑIA LIMITADA SIGLA INDUALIMENTOS GEGA LTDA EN LIQUIDACION ACTA No. 16 DEL 17/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795319 DEL LIBRO 09. SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL SR. GAONA TORRES GERMAN AL CARGO DE SUBGERENTE. .

JURISCOOP SERVICIOS JURIDICOS S A EN LIQUIDACION ACTA No. 17 DEL
07/10/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 01795320 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR .

MARS SOLUTIONS SAS ACTA No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795321 DEL LIBRO 09.
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTATE LEGAL.

BIOAGROINSUMOS S A S ACTA No. 006 DEL 30/12/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795322 DEL
LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO.

DW TEXTILES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA
UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795323 DEL LIBRO
09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD/ NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE .

SUPERIOR PRODUCTS INTERNATIONAL II LATINAMERICA S A S DOCUMENTO PRIVADO No.
SIN NUM DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 01795324 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION, NTO DE GERENTE Y
SU SUPLENTE. .

J M FEELTON SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795325 DEL
LIBRO 09. CONSTITUCION, NTO DE R.L. .

MACRI COMPANY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795326 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE.

INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S A S ACTA No. 1 DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795327 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD/ NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL .

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CANA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795328 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

RACEDEALER SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795329 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PINTURAS GUACAMAYO LTDA SIGLA PINTURAS GUACAMAYO ACTA No. 05 DEL 20/09/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795330 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL - MODIFICA VALOR NOMINAL DE LAS CUOTAS .

PINTURAS GUACAMAYO LTDA SIGLA PINTURAS GUACAMAYO ACTA No. 06 DEL 27/09/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795331 DEL LIBRO 09. MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL .

SITECH SOLUCIONES AVANZADAS S A S Y CUYA SIGLA ES SITECH SOLUCIONES S A S ACTA No. sin num DEL 02/09/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795332 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO .

SITECH SOLUCIONES AVANZADAS S A S Y CUYA SIGLA ES SITECH SOLUCIONES S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 31/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795333 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

ALIANZA FIDUCIARIA S A ESCRITURA PUBLICA No. 3981 DEL 23/12/2013, NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795334 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL , VIGENCIA, SISTEMA Y FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL . REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. COMPILA.

COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS ASERO LTDA ACTA No. 020 DEL 12/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795335 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

GLOBAL SOLUWEB SAS ACTA No. 2 DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795336 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL .

SOLUCIONES EN CIMENTACION SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795337 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

ARQUITECTURA TOTAL 7 S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 15/11/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
01795338 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD/ NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL .

SOLUCIONES DENTALES LEGAR SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/12/2013,
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795339
DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
LEGAL.

COSMEPLAS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. 29 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795340 DEL
LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.

BORRERO PARRA, LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 2188 DEL 24/12/2013, NOTARIA 45
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795341 DEL LIBRO 09.
MODIFICA OBJETO SOCIAL. .

JC INVERSIONES Y ASESORES INMOBILIARIOS SAS ACTA No. 5 DEL 26/12/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
01795342 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE. ACTA ACLARATORIA.

PHARMETIQUE SA ACTA No. 008 DEL 01/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795343 DEL LIBRO 09.
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA 2 Y 3 RENGLON PPAL, 1, 2 Y 3 RENGLON SUPLENTE .
NO SE , TOMA NOMBRAMIENTO DE 1 RENGLON PPAL POR NO COINCIDIR EL NUMERO DE

IDENTIFICACION.

TECNOTRANSMISIONES LTDA ACTA No. 66 DEL 16/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795344 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMA DE LTDA A SAS, REFORMA RAZON SOCIAL, OBJETO, VIGENCIA, FIJA DOMICILIO, REFORMA CAPITAL, REFORMA REDACCION DEL ART. DE R.L., REFORMA FACULTADES. REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. NTO DE GERENTE, PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE. NTO DE R.F. Y SU SUPLENTE..

SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA SA ACTA No. 303 DEL 09/05/2013, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795345 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL. NTO DE DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES. INSCRIPCION PARCIAL DEL NTO DE GERENTE GENERAL. .

PHARMETIQUE SA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 01/01/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795346 DEL LIBRO 09. CANCELA SITUACION DE CONTROL INSCRITA CON EL NUMERO 01324846 DEL LIBRO IX.

SALCEDO BURGOS SAS ACTA No. 1 DEL 26/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795347 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO .

SALCEDO BURGOS SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 26/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795348 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO .

INVERSORA Y COMERCIALIZADORA DEL TRANSPORTE S A SIGLA INCOTRANS S A EN LIQUIDACION ACTA No. 8 DEL 28/12/2012, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795349 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO .

TEMPORALES A&T LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 2395 DEL 27/12/2013, NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795350 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL .

ADMINISTRADORA DAYGA S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 24/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795351 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO .

ADMINISTRADORA MINTRU S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 24/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795352 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

FRANCISCO FRANCO ASESORES DE SEGUROS & CIA S EN C ESCRITURA PUBLICA No. 2810 DEL 28/12/2013, NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795353 DEL LIBRO 09. Y ACTA ADICIONAL. MODIFICA OBJETO SOCIAL.

ESTACIONAMIENTOS LUGANO SAS ACTA No. 43 DEL 27/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795354 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL .

CARRETES PLASTICOS LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 9234 DEL 18/12/2013, NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795355 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. MODIFICA RAZON SOCIAL, VIGENCIA, OBJETO SOCIAL , SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. ESTABLECE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO. FIJA DOMICILIO. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE (SUBGERENTE).

L L HIDRAULICAS LTDA ACTA No. 10 DEL 16/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795356 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE).

B Y B SOLUCIONES Y CONSTRUCTIVAS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/10/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795357 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD/ NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

BROS S.A.S. ACTA No. 4 DEL 19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795358 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CMR BALANZAS S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 01795359 DEL LIBRO 09. RENUNCIA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

5.10. LIBRO X [DE LA RESERVA DE DOMINIO]

Sin Novedad

5.11. LIBRO XI [DE LA PRENDA SIN TENENCIA]

Sin Novedad

5.12. LIBRO XII [DE LA AGENCIA COMERCIAL]

Sin Novedad

5.13. LIBRO XIII [DE LAS SOCIEDADES CIVILES]

Sin Novedad

5.14. LIBRO XIV [DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO]

Sin Novedad

5.15. LIBRO XV [DE LOS MATRICULADOS]

DISCOTECA BAR SANTO REMEDIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296672 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

LEON BUSTOS ESMERALDA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296673 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

HIPERDROGUERIA FAMILIDER FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296674 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

BERNAL MALAGON SANDRA PATRICIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296675 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

ASCENSORES ATV TECNOLOGIA VERTICAL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296676 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

REYES CARVAJAL CECILIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296677 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

REYES CARVAJAL CECILIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296678 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

EL MEJOR PAN DEL TRIGAL DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296679 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

EL MEJOR PAN DEL TRIGAL DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296680 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

GARZON ACOSTA FIDEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296681 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

VEIGRASAS LIMITADA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296682 DEL LIBRO 15.
CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

VEIGRASAS LIMITADA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296683 DEL LIBRO 15.
CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

RODRIGUEZ SALAZAR NESTOR JAVIER DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296684 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

LUZKA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296685 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

MEGALINEA S A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296686 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

MEGALINEA S A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296687 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

SANCHEZ LEGUIZAMON BELKIS INDIRA MAVEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296688 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SONYGRAF INTEGRADORES S A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296689 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

SONYGRAF INTEGRADORES S A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296690 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

SONYGRAF INTEGRADORES S A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296691 DEL

LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

SONYGRAF INTEGRADORES S A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296692 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

DELICIAS Y FRESCURAS DEL CAMPO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296693 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ NELSON ENRIQUE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296694 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

OLLAS GOURMET FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296695 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

GUTIERREZ MELO MARIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296696 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

SONYGRAF INTEGRADORES S A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296697 DEL
LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

BRICEÑO RODRIGUEZ BIBIANA EDITH FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296698 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

DROGUERIA ROGERS DOCUMENTO PRIVADO No. 0000 DEL 30/12/2013, MATRICULADO
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296699 DEL LIBRO 15.
CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

NACIONAL DE EXTRACTORES Y TURBINAS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL
02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL
No. 03296700 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

VELASQUEZ MOSQUERA JUAN CARLOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296701 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

RESTAURANTE Y FRUTERIA KATA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296702 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

HURTADO BUSTOS ALBA NURY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296703 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

SOPAS AREPAS Y CARNES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296704 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RODRIGUEZ MIER MARIE PAZ FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296705 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

YEPES ALVAREZ CESAR CAMILO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296706 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

HARMONYDENT SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 03/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296707 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GOMEZ SUAREZ GLORIA GLADYS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296708 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SARMIENTO GOMEZ LYNDA CONSTANZA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296709 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

AUTO SERVICIO EXPRESS 3G FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296710 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

MARIN QUINTERO NOEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296711 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CALZADO VERA LORETO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296712 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

COMUNICACIONES LOS CAMILOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296713 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

DISTRIBUIDORA DE ART SANTACECILIA S.R FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296714 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

MURILLO PAUL GUILLERMO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296715 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

TE CON TE DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296716 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

MORENO CORONADO LUIS GABRIEL DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296717 DEL

LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

MOSQUERA CARDONA AIMER GERARDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296718 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

ARREDONDO SOTO JOHN JAIRO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296719 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

INDUSTRIAS MOSQUERA C. FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296720 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

MISCELANEA Y PAPELERIA EXITO S FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296721 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

HIGUERA HIGUERA CONSULTORES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014,
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296722
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

LA REBAJA DROGUERIA NO 1 SOACHA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296723 DEL
LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

PEÑA ARDILA LUZ DARY DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296724 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

PEÑA ARDILA LUZ DARY DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296725 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

MASTER ELECTRONIC J R DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296726 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

REYES TORRES JOSE CAMILO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296727 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

LUKITAS 14 .COM DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296728 DEL LIBRO 15. CAMBIO
DIRECCION COMERCIAL..

GONZALEZ JARAMILLO JOSE ALBERTO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296729 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

PARADA RODRIGUEZ DORIS MARTHA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296730 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA

NATURAL/JURIDICA.

BAUTISTA RAMIREZ LUIS ALEJANDRO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296731 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

BAR VIEJOTECA EL MORO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296732 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

BAR VIEJOTECA EL MORO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296733 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

MUVEK S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296734 DEL LIBRO 15. CAMBIO
DIRECCION COMERCIAL..

MUVEK S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296735 DEL LIBRO 15. CAMBIO
DIRECCION ELECTRONICA _____.

MUVEK S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296736 DEL LIBRO 15. CAMBIO
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

MUVEK S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296737 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

K Y L MISCELANEA PAPELERIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296738 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

GOMEZ AMOROCHO & ASOCIADOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 02/01/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296739 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

GOLF FOR KIDS COLOMBIA S A S C I DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296740 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

BERNAL LEMUS JORGE ENRIQUE DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296741 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

BARSI DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296742 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

SIERRA BARBARITA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296743 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

CIGARRERIA DONDE EL GORDO 2 FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296744 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

ELOSE SAS ACTA No. SIN NU DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296745 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ARIAS ARIZA DANACHUELIS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296746 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

ARAUJO MORALES AIDA PATRICIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296747 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

PAPELERIA DANNY 525 FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296748 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

BAR LOS AMIGOS DE PATY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296749 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

MELO ZIPACON CARLOS EDUARDO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296750 DEL

LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

T2M CAPITAL S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296751 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

RAMIREZ GOMEZ CAROLINA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296752 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

GRUPO M&B INVESTIGACION Y CRECIMIENTO S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296753 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

CEPEDA HERRERA OLGA FLAXILA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296754 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

DERMATOPIC HAYUELOS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296755 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

DERMATOPIC PRADO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296756 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

MARTINEZ PUENTES MARIA FERNANDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296757 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

SPECIAL MEATS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296758 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

PAÑALERA MI ANGEL. FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296759 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

MARTINEZ PEÑA LAURA BRIGITTE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296760 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MAYORGA ARDILA MARCO ANTONIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296761 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

LA SEMILLA.NET.COM DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296762 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

DURANGO SALAZAR ALEJANDRO ANTONIO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296763 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

ASADERO DE CARNES Y RESTAURANTE MI CASTA BRAVA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296764 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

A B A COLOMBIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296765 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

VELASQUEZ SANTANA ANA ISABEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296766 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MONROY ARGUELLES MARIA DE LOS ANGELES XIMENA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296767 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

RODRIGUEZ SOTO MARIA ANTONIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296768 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

CAFE INTERNET ORANGE'S FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296769 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

D' KABELLOS PELUQUERIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296770 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

NUEVOS CEMENTOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296771 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

NUEVOS CEMENTOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296772 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

NUEVOS CEMENTOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296773 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

NUEVOS CEMENTOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296774 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

DUARTE VARON FERNEY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296775 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SINFONIA CAFE & BAR FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296776 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE

COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

ARAGON LOZANO JUAN CARLOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296777 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

PUNTO 110 FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296778 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

GONZALEZ ALFONSO ASTRID MARIANA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296779 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MARIAN LOUNGE PELUQUERIA Y ESTETICA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296780 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

HERRERA RODRIGUEZ YEENS ALFREDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296781 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

PHARMACENTER S.A.S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296782 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

PHARMACENTER S.A.S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
03296783 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

SPAREN S A S ACTA No. 09 DEL 21/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296784 DEL LIBRO 15.
CANCELACION MATRICULA .

OGMP REVESTIMIENTOS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013,
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296785
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

STEFANO SPORTS HYK FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296786 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

FERREDES COM DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296787 DEL LIBRO 15. CANCELA
LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

ROMERO ZARATE ANDREA DANIELA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296788 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

PC-CAT SOLUCIONES DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296789 DEL LIBRO 15.
CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA

REFERENCIA_____.

TOVAR FIGUEROA CARLOS ALBERTO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296790 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

PAPELERIA CENTRAL GSC Y CIA LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296791 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

PAPELERIA CENTRAL GSC Y CIA LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296792 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

GABRIEL OROZCO S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014,
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296793
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

OSPINA GIRALDO MARIA LUZ DARY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296794 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

ORTIZ ASCANIO MARTHA CECILIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296795 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

BARRIOS RITA LASTENIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296796 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SALON DAVID EVENTOS Y RECEPCIONES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296797 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CREDISOLUCIONES A TU ALCANCE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296798 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

TIENDA EL TRIUNFO RB FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296799 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CAFETERIA GUADALUPE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296800 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

FERNANDEZ HUERFANO LINA FERNANDA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296801 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

LUKATONETTO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296802 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

ARCILA BECERRA MARIA DEL PILAR FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296803 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

GUTIERREZ PARRA YOHN FREDY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296804 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296805 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CIGARRERIA RAHID 15 FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296806 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

LUKATONETTO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296807 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

GOSEN COMPUTADORES DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296808 DEL LIBRO 15.
CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

QÜIMS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296809 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ASSERVIP LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296810 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

ASSERVIP LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296811 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

BERMEO PERDOMO ANA SOFIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296812 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MATAMOROS RUIZ HECTOR JULIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296813 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

GENIUS MARKET AUTONORTE DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296814 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

LUNATIKA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296815 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL

/ AGENCIA _____.

NO ASIGNADO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296816 DEL LIBRO 15. REVOCADO POR ANULACION EN LA FECHA
'2014/01/02'.

EVOLUTION ESTETICA Y BELLEZA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296817 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

PANADERIA Y CAFETERIA SANTA LUCIA D FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296818 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

SOSA ROSA NIEVES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296819 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

TRILLOS VELOZA NANCY KATHERINE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296820 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

CABALLERO BORRERO OMAR FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296821 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

EMPANADAS 63 FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296822 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

MORENO MORENO LUIS ARTURO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296823 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

GOLDFISH S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA
UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296824 DEL LIBRO
15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

JARDINES MORENO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296825 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

VELEZ OTALVARO FEDERICO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296826 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

SERVICIO DE PERSONALIZACION DE AUTOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL
02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296827 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ZION TECH SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296828 DEL
LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PAPELERIA Y MISCELANEA POPYRUS BOGOTA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296829 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RODRIGUEZ OSUNA SAMUEL JUDAEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296830 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

VARELA DE CANTOR GLORIA MARIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296831 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

VARELA DE CANTOR GLORIA MARIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296832 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

VYTALYA S A S ACTA No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296833 DEL LIBRO 15. MATRICULA
PERSONA JURIDICA.

ORJUELA CASTRO EDGAR ALBERTO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296834 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

ARROYO SANTAMARIA FREY DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296835 DEL

LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

TECNO DEPOT DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296836 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

QUIROGA CHITIVA AYDEE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296837 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

ELJAI EK ALMANZA CARMEN LUCIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296838 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

MAIA NETWORKS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 28/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MANIZALES (CALDAS) INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296839 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SUMICORP COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296840 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

SUMICORP COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296841 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

CALDERON PARRA ARACELY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296842 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CALDERON GUZMAN CARMEN ELENA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296843 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

BAR CIGARRERIA LICORERIA DULCERIA BOSTON FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296844 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

DIALOG@NDO.NET DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296845 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

CADENA RUEDA BLANCA AYDEE DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296846 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

SOLER CRISTANCHO ORLANDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296847 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

COLMENA JF FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296848 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

TORRES BARBOSA MERY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296849 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

TIENDA MINUTOS EL MONO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296850 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

DIAZ PINEDA MAURICIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296851 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MEDISALUD GP SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296852 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

JUAN CARLOS ESPINOSA RODRIGUEZ FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296853 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CAFETERIA LA CASONA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296854 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

HIDALGO CRUZ JUAN ALBERTO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296855 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

URREGO FRANCO MARIA DEL CARMEN DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296856 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

TENREDCOM (TECNOLOGIAS EN REDES Y COMUNICACIONES) FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296857 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RODRIGUEZ PEDRO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296858 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

RINCON JIMENEZ PABLO EDUARDO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296859 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

BAYONA IZQUIERDO ZULINDA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296860 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

ALMOND KISS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296861 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

LOS CRISTALES CAMPO DE MINITEJO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296862 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

GONZALEZ LUGO SANDRA YANETH FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296863 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

SOPITAS Y FRIJOLADA 75 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296864 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS O W A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
03296865 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DE LA REFERENCIA_____.

S O S PAPELERIA Y SERVICIOS DIGITALES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296866 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

SUTILMENTE FILMS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014,
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296867
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CAMACHO RUIZ EDILSA ELIZABETH DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296868 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

BAR MI LUNITA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296869 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

SOSA GIRALDO PEDRO PABLO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296870 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

RIVERA CASANOVA HENRY DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296871 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

MUÑOZ HERNANDEZ MARIA FERNANDA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296872 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

ELLAS Y ELLOS MODA ORIGINAL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296873 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

ESTUDIOS ENERGETICOS LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296874 DEL

LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

CIRO CIRO WALTER ADOLFO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296875 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SUPERMERCADO LOS PAISAS WA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296876 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

SERVIP COLOMBIA ALQUILER DE VEHICULOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296877 DEL LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

REYES CASAS MARIA RUBID DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296878 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

PINZON CHAPARRO MILTON ALEJANDRO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296879 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CASTAÑEDA MOLINA EUTIMIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296880 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

DISTRIDASAS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296881 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

BORDADOS COLOMBIA M FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296882 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CONSTRUCTORA NACIONAL CONSTRUNAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DOCUMENTO
PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296883 DEL LIBRO 15. Mutación de Actividad
Comercial.

DEFENSORIA LEGAL COLOMBIANA S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
02/01/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO
EL No. 03296884 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

DEFENSORIA LEGAL COLOMBIANA S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
02/01/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO
EL No. 03296885 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

CASTRO MARQUEZ MARIA ELENA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296886 DEL
LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

RAPITIENDAS MAC FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296887 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE

COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

7° ARTE DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296888 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

FRUVER LA GRAN OPCION DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296889 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS TECNOLOGICAS SAT SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 28/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296890 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CHIMOX PUB DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296891 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

ASADERO POLLOS Y BRASAS AL ROJO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296892 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

BALANCE BY OM SHANTI FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296893 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CAMACHO AGUDELO LUIS EVELIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296894 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

ORGANIC BY OM SHANTI FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296895 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

SPORT COSMOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296896 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

GONZALO EDUARDO DIAZ LADINO S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 16/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296897 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PESCADERIA Y CEVICHERIA LA PERLA DEL PACIFICO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296898 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

SARRIA OROZCO ANDREA LILIANA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296899 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

RODRIGUEZ ALFONSO ANDRES HUMBERTO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296900 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA

NATURAL/JURIDICA.

DANNY COMUNICACIONES AS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296901 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

HERRERA ARBOLEDA GUSTAVO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296902 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CARO CORTES HECTOR ABEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296903 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MYSTERIUM S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296904 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

MYSTERIUM S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296905 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

DOTACIONES DOBLE A S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296906 DEL LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

MIDEROS ALFONSO YELITZA ALEXANDRA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296907 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

FERRETERIA EL PLOMERO HJ FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296908 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

FINANINSURANCE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296909 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CARREÑO ARISTIZABAL PAULA ANDREA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296910 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

DISEÑOS LENIX DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296911 DEL LIBRO 15. CAMBIO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

MARIN TORRES WILLIAM ALIRIO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296912 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

FERNANDEZ CASTILLO RAFAEL ENRIQUE DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
03296913 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

GREEN TECH SUPPLY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296914 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

GREEN TECH SUPPLY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296915 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

GORDILLO OSPINA NILSON DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296916 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

RIVERA CAMARGO GLORIA ESTEFANIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296917 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

MISSA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296918 DEL LIBRO 15.
MATRICULA PERSONA JURIDICA.

RUIZ GUTIERREZ MARCELA FRANCISCA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296919 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

SUMINISTROS Y SERVICIOS SAVAL DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296920 DEL

LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

BENAVIDES ROCHA WILLIAM FERNANDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296921 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

C&M MAQUINARIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296922 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

C&M MAQUINARIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296923 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

MUNDO BROASTER JR FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296924 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

DROGAS FENIX G R DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296925 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

QUINTERO MINA JOHN JAIRO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296926 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

BLACK AND WITHE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296927 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

HOYOS GOMEZ ANDREA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296928 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

GARCIA LUZ MILA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296929 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

GARCIA LUZ MILA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296930 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

FERREZIPA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296931 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

SAGACOL S.A.S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296932 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

RUBI K PROYECTOS & GESTION SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.

03296933 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

JILGAR LOGISTICA EN TRANSPORTES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296934 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

BUSTOS GARCIA EDDWIN FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296935 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

SUPELANO CARVAJAL GUILLERMO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296936 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

BOTINA SALINAS JAVIER MAURICIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296937 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

EDITORIAL GRUPO ARCA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296938 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

EDITORIAL GRUPO ARCA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296939 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

FRADISA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296940 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CALLE 94 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296941 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CALLE 94 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296942 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CALLE 94 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296943 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CALLE 94 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296944 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

PANADERIA BONO PAN DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296945 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

HOYOS AGUDELO BEATRIZ ELENA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296946 DEL

LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

COMICQUESTCOL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296947 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

BAMBOO' SPA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296948 DEL LIBRO 15. CANCELA
LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

GIRALDO OSPINA MARIA DORIS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296949 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

JERSALUD SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296950 DEL LIBRO 15. CAMBIO
DIRECCION COMERCIAL..

JERSALUD SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296951 DEL LIBRO 15. CAMBIO
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

RAMIREZ TORRES BLANCA CECILIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296952 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

QUIJANO MAHECHA ISMAEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296953 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SOPORTAR LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296954 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

SOPORTAR LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296955 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

RODRIGUEZ GARZON DAVID GUILLERMO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296956 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MARS SOLUTIONS SAS ACTA No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296957 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

DW TEXTILES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296958 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SUPERIOR PRODUCTS INTERNATIONAL II LATINAMERICA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296959 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

DROGUERIA MARGARITA D DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296960 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

ALVAREZ VEGA DOLLY JAZMIN DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296961 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

RAMOS ALVARO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296962 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

PASCUAS GARCIA JOHN EDINSON FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296963 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

J M FEELTON SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296964 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MACRI COMPANY SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296965 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PATIÑO PEDRAZA ROSA MARCELA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296966 DEL

LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

TRANSCOLTUR SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296967 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

TRANSCOLTUR SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296968 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S A S ACTA No. 1 DEL 02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296969 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

DIMATE ROJAS LEIDY ESPERANZA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296970 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

AVILA JUZGA GIOVANNY ANDRES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296971 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

UNIFORMES MEDICAL LIFE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296972 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

PAPA LIMPIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296973 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

FERREIRA GUTIERREZ CESAR EDUARDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296974 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

ANDRES.@NET.EXPRESS. FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296975 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CANA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL
02/01/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296976 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SURTIDORA DE AVES BROASTER FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296977 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

LINARES GARCIA CONNY ALEXANDRA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296978 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

SILVA ROMERO JOSE IGNACIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296979 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

RACEDEALER SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/01/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296980 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

OSORIO ROJAS KATIA MARIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296981 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

NEIRA GIRALDO LUZ LILIANA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296982 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

EL REY DEL POLLO N G DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296983 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

GOMEZ SUAN FERNEY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296984 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

PERRY BURGUES DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296985 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

GARZON JULIA ELVIRA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296986 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

CENTRO HOLISTICO BAMBOO SPA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296987 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

COLOMBIA RENTAL MACHINES FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296988 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

GALVIS TARQUINO FEDERICO FORMULARIO No. _____ DEL 02/01/2014, COLJUEGOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296989 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

SANCHEZ ROMERO CRISTIAN CAMILO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296990 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

BAYONA RIVERA GIOVANNI FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296991 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MORENO RODRIGUEZ JESUS BERCELIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296992 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

RANITANET FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014,
BAJO EL No. 03296993 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

SERVI CONSTRUCCIONES BAYONA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296994 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

APARICIO APARICIO SALOMON FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03296995 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

LA REPOSTERIA DE MAMA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296996 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

SOLUCIONES EN CIMENTACION SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 02/01/2014,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
03296997 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

AMAYA ANGULO HECTOR BENJAMIN FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03296998 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

ARQUITECTURA TOTAL 7 S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 15/11/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
03296999 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SOLUCIONES DENTALES LEGAR SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/12/2013,
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297000
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PARDO VARGAS FLORESMIRO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
02/01/2014, BAJO EL No. 03297001 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

RIVEROS HERNANDEZ NELSON ENRIQUE DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297002 DEL
LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

AYALA MORENO DIEGO LUIS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297003 DEL
LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

D & D UNIONLEX S.A.S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297004 DEL
LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

MULTISMART CORPORATION DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297005 DEL
LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

SUMINISTROS NINAMA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297006 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RODRIGUEZ DUARTE JONATHAN FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297007 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CIBER GRAFIC DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297008 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

LIZARAZO CARRILLO CLAUDIA MARITZA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297009 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

COMPUEVO LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297010 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

COMPUEVO LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297011 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

BORICUA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297012 DEL LIBRO 15. Mutación de

Actividad Comercial.

DROGUERIAS DE CUNDINAMARCA A SU SERVICIO & MINIMARKET FORMULARIO MAT. Y RENOVIACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297013 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RINCON BORRERO DIANA ESTEBENS FORMULARIO MAT. Y RENOVIACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297014 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

AGUDELO ALMARIO NORI ALEXANDRA FORMULARIO MAT. Y RENOVIACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297015 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

BORICUA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297016 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

BALCAZAR BONILLA FABIO ALFONSO FORMULARIO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297017 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

CAFE INTERNET DON JUAN FORMULARIO MAT. Y RENOVIACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297018 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

PARETI 1ACABADOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297019 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

GOMEZ CASTIBLANCO BRIAN DAVID FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297020 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

BALCAZAR IMPRESORES FORMULARIO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297021 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

AVICOLA EMMANUEL G C FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297022 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

MARTINEZ ACOSTA RAFAEL ANTONIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297023 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MATITEX 1 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297024 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

HERRERA DE CASTAÑO MARIA FANNY DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297025 DEL LIBRO 15. Mutación de Actividad Comercial.

CHARRY RODRIGUEZ ADRIANA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297026 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

LA CASA DE LA DIABETES Y ORTOPEDICOS CHIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297027 DEL LIBRO 15. CAMBIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

YURIMAR NET DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297028 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

HERRERA CONTRERAS YUR MARY DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297029 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

CONNECTOUR DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297030 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

FREDMOTOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297031 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RINCON CABALLERO DIANA CAROLINA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297032 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

LUBRICENTER ACEITES Y FILTROS J R FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297033 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

NECAP 13 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297034 DEL LIBRO 15. CAMBIO
DIRECCION COMERCIAL..

NECAP 13 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297035 DEL LIBRO 15. CAMBIO
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

GRUPO DE NEGOCIOS Y CAPITALS S AQUE SE PUEDE IDENTIFICAR CON LA SIGLA NECAP
DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C.
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297036 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION
COMERCIAL..

GRUPO DE NEGOCIOS Y CAPITALS S AQUE SE PUEDE IDENTIFICAR CON LA SIGLA NECAP
DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C.
INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297037 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE
NOTIFICACION JUDICIAL _____.

VEGA CORDOBA CIRO JOSE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297038 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

B Y B SOLUCIONES Y CONSTRUCTIVAS S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/10/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 03297039 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

5.16. LIBRO XVI [DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES DE HECHO]

Sin Novedad

5.17. LIBRO XVII [DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION E INVALIDEZ]

Sin Novedad

5.18. LIBRO XVIII [DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION]

Sin Novedad

5.19. LIBRO XIX [DE LAS PROVIDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS
PROFERIDOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN
JUDICIAL.]

Sin Novedad

5.20. LIBRO XX [DE LOS CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL]

Sin Novedad

5.21. LIBRO XXI [DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DE LA REPUBLICA]

Sin Novedad

5.22. LIBRO XXII [DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE EJERZAN LAS
ACTIVIDADES DE VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR]

Sin Novedad

5.23. LIBRO I[DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO]

FUNDACION PANGEA POR UNA NACION HUMANA UNIVERSAL ACTA No. 009 DEL 30/10/2013, CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00233587 DEL LIBRO I. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE. VER REGISTRO 00233424.

CORPORACION CENTRO DE PENSAMIENTO PENDULO PUDIENDO USAR LA SIGLA PENDULO ACTA No. 001 DEL 27/12/2013, ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00233588 DEL LIBRO I. CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTOR EJECUTIVO) Y SU SUPLENTE. ACTA ADICIONAL.

CORPORACION PROBURSATIL ACTA No. 01 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00233589 DEL LIBRO I. CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTOR EJECUTIVO) Y SU SUPLENTE..

SOCIAL DEVELOPMENT GROUP ACTA No. 001 DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00233590 DEL LIBRO I. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA REFORMA PARCIALEMNTE LOS ESTATUTOS. MODIFICA SU OBJETO, SU VIGENCIA Y OTROS..

FUNDACION HIWI BITA ACTA No. 01 DEL 21/11/2013, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00233591 DEL LIBRO I.

CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA,
REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL..

FUNDACION SARAY ACTA No. SIN NUM DEL 01/10/2013, CONSEJO DE FUNDADORES DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00233592 DEL LIBRO I.
NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL. Y ACTA ACLARATORIA..

ASOCIACION NUTRISOYA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00233593 DEL
LIBRO I. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

FUNDACION HOGAR LOS CEREZOS EN LIQUIDACION DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
00233594 DEL LIBRO I. CAMBIO DE DIRECCIÓN_____.

FUNDACION HOGAR LOS CEREZOS EN LIQUIDACION DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
00233595 DEL LIBRO I. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

FUNDACION HOGAR LOS CEREZOS EN LIQUIDACION DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
00233596 DEL LIBRO I. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

FUNDACION HOGAR LOS CEREZOS EN LIQUIDACION DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
02/01/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No.
00233597 DEL LIBRO I. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

FUNDACION SIERVOS DEL ALFARERO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00233598 DEL
LIBRO I. CAMBIO DE DIRECCIÓN_____.

FUNDACION SIERVOS DEL ALFARERO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 02/01/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00233599 DEL
LIBRO I. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

5.24. LIBRO II [DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

INSCRIPCION: 00093109 DIA: 2 ENTIDAD: entidad RAZON SOCIAL: CORPORACION
CARRUSEL DE AMOR DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 00093110 DIA: 2 ENTIDAD: entidad RAZON SOCIAL: COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE SOLIDARIDAD INTEGRAL A C SIGLA COOPSOLIDAR A C DENOMINACION:
ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 00093111 DIA: 2 ENTIDAD: entidad RAZON SOCIAL: COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE SOLIDARIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TAMBIEN IDENTIFICADA CON LA
SIGLA COOPSOLISERV S C DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

5.25. LIBRO III[REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

FONDO DE EMPLEADOS DE B BRAUN MEDICAL CUYA SIGLA ES FONDEBRAUN ACTA No. 29 DEL 01/03/2013, ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00014536 DEL LIBRO III. LA ENTIDAD MODIFICA PARCIALMENTE SUS ESTATUTOS. REFORMA SU OBJETO SOCIAL Y LOS ARTICULOS 56,81 Y 115 DE LOS ESTATUTOS..

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA PUBLICA Y LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES LA CUAL TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA COOTRADIAN RESOLUCION No. 765 DEL 26/12/2013, SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00014537 DEL LIBRO III. DESIGNAR COMO AGENTE ESPECIAL AL SEÑOR LUIS ANTONIO ROJAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.489.308, QUIEN PARA TODOS LOS EFECTOS SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA..

SERVICIOS COOPERATIVOS MULTIACTIVOS LTDA MULSERCOOP LTDA ACTA No. 17 DEL 21/12/2013, ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 02/01/2014, BAJO EL No. 00014538 DEL LIBRO III. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA SU OBJETO (AMPLIACION)..

5.26. LIBRO IV[DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

5.27. LIBRO V[REGISTRO DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO]